

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 186

En H. Matamoros, Tamaulipas, siendo las (14:33) catorce horas con treinta y tres minutos del día (23) veintitrés del mes de febrero del año (2024) dos mil veinticuatro, en el Auditorio «Pedro Sáenz González», ubicado en el tercer piso de la Presidencia Municipal, se lleva a cabo la **SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO** y en observancia a lo que disponen los artículos 42, 43, 55 fracciones II, III y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 10, 14 y 15 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, asistido del **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA**, procede al desarrollo del Orden del día dado a conocer en la convocatoria de citación.-----

1. LISTA DE ASISTENCIA.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, solicita al Encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento que realice el pase de lista, quien procede en los siguientes términos:-----

PRESIDENTE MUNICIPAL	MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ -----
PRIMER SÍNDICO	MTRA. LAURA ENEDELIA CÁRDENAS FARIÁS -----
SEGUNDO SÍNDICO	DR. ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ ZAMUDIO ----
PRIMERA REGIDORA	PROFRA. Y LIC. ALBA BELÉN AGUILAR REYNA -----
SEGUNDO REGIDOR	LIC. JORGE ALBERTO AGUIRRE LLANAS ---
TERCERA REGIDORA	ING. ANDREA PUENTE GARCÍA -----
CUARTO REGIDOR	C. JOSÉ MANUEL RAYGOZA GARCÍA -----
QUINTA REGIDORA	C. JULIA ROSA FÁVILA CASTILLO -----
SEXTO REGIDOR	LIC. ÁNGEL BENITO GÓMEZ VÁZQUEZ -----
SÉPTIMA REGIDORA	C. MARÍA ROSA PÉREZ GARCÍA -----
OCTAVO REGIDOR	LIC. ANDRÉS ANDRADE MÁRQUEZ -----
NOVENA REGIDORA	C. ALMA ROSA ALARCÓN CERNA -----
DÉCIMO REGIDOR	C. ALEJANDRO CEREZO RUIZ (dispensa) ----
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA	C. MINERVA MATA TREJO -----
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR	LIC. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA CAMPOS -----
DÉCIMA TERCERA REGIDORA	LIC. JUANA GONZÁLEZ MORALES -----
DÉCIMA CUARTA REGIDORA	C. CRISTINA CABRERA FLORES -----
DÉCIMO QUINTO REGIDOR	C. GERARDO SERGIO CISNEROS GARCÍA --
DÉCIMA SEXTA REGIDORA	LIC. CLAUDIA ASTRID JIMENÉZ LEDEZMA

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 187

DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA C. ANA LUISA MARTÍNEZ TREVIÑO-----
DÉCIMA OCTAVA REGIDORA ING. MAYRA MELISSA SÁMANO SALDÍVAR-----
DÉCIMA NOVENA REGIDORA ING. LETICIA ALEJANDRA SIERRA
FRAGOSO-----
VIGÉSIMO REGIDOR ING. ISMAEL GARCÍA RAMOS-----
VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR ING. HÉCTOR JAIME SILVA SANTOS-----

El ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO,
LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA, informa que se encuentra presente la mayoría
de las personas integrantes del Ayuntamiento.-----

2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ,
toda vez que ha sido verificado el *quórum* establecido en los artículos 44 del Código
Municipal para el Estado de Tamaulipas y 21 del Reglamento Interior del
Ayuntamiento, siendo las (14:37) catorce horas con treinta y siete minutos del día
(23) veintitrés del mes de febrero del año (2024) dos mil veinticuatro, declara
válidamente instalada la SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.-----

3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ,
solicita al Encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento que proceda
con la lectura del Orden del día, consulte su aprobación y realice el cómputo de votos.-
El ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO,
LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA, da lectura al Orden del día para esta sesión,
el cual está conformado por los siguientes puntos:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia.-----
2. Instalación de la sesión.-----
3. Lectura del Orden del día y aprobación en su caso.-----
4. Solicitud de dispensa de la lectura de actas anteriores y aprobación en su caso.-----
5. Dictamen de las Comisiones de Estudios Reglamentarios, Desarrollo y Fortalecimiento Municipal y Transparencia y Acceso a la Información Pública con proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Creación o Actualización de Reglamentos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.-----
6. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo con proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la Acción Social Subsidio en el Costo de Sacos de Semillas de Sorgo y se emiten sus lineamientos.-----
7. Dictamen de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas con



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 188

proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza el Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal del año 2024.-----

8. Asuntos generales.-----

9. Clausura de la sesión.-----

Por lo que consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del Orden del día y solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento comunica que el Orden del día es aprobado por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

4. SOLICITUD DE DISPENSA DE LECTURA DE ACTAS ANTERIORES Y APROBACIÓN EN SU CASO.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, solicita al Encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento que consulte las aprobaciones correspondientes y realice el cómputo de votos.-----

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura de las actas de la Sexagésima Segunda a la Sexagésima Cuarta Sesiones Ordinarias; Quinta Sesión Solemne; Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria; Sexta Sesión Solemne; Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria; Décima Primera Sesión Extraordinaria; Sexagésima Séptima y Sexagésima Octava Sesiones Ordinarias, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento notifica que la dispensa de la lectura referida es aprobada por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

Asimismo, el **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA,** consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de las actas mencionadas, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Encargado del

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 189

despacho de la Secretaría del Ayuntamiento informa que las actas de la Sexagésima Segunda a la Sexagésima Cuarta Sesiones Ordinarias; Quinta Sesión Solemne; Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria; Sexta Sesión Solemne; Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria; Décima Primera Sesión Extraordinaria; Sexagésima Séptima y Sexagésima Octava Sesiones Ordinarias, son aprobadas por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

5. DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ESTUDIOS REGLAMENTARIOS, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, solicita al Encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento que le auxilie en el desahogo de este punto del Orden del día, consulte las aprobaciones correspondientes y realice el cómputo de votos.-----

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA, comunica que, en junta de trabajo informativa, el Director de Mejora Regulatoria, Mtro. Juan Antonio Zamarrón García y la presidente de la Comisión de Estudios Reglamentarios, ampliaron lo relativo al punto en consideración y para dar agilidad a la sesión, consulta a las personas integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen, así como del contenido íntegro de los lineamientos mencionados, para sólo dar lectura al acuerdo, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento notifica que la dispensa mencionada es aprobada por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, cede el uso de la palabra a la **NOVENA REGIDORA, C. ALMA ROSA ALARCÓN CERNA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS REGLAMENTARIOS,** quien da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se transcribe íntegramente a continuación:-----



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 190

HONORABLE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:-----

Las Comisiones de Estudios Reglamentarios, Desarrollo y Fortalecimiento Municipal y Transparencia y Acceso a la Información recibimos, para estudio y dictamen, la propuesta para la elaboración de los Lineamientos para la Creación o Actualización de Reglamentos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, presentada por la Novena Regidora, Alma Rosa Alarcón Cerna.-----

Con esta finalidad, quienes integramos las referidas comisiones, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 49, fracción III, 59, 60, 61, 63 y 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 8º, 9º, 11, 13, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, procedimos al estudio de la propuesta mencionada en diversas reuniones de trabajo, con el apoyo documental y administrativo de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Dirección de Mejora Regulatoria, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:-----

-----DICTAMEN-----

I. Antecedentes.-----

1. En fecha 19 de julio de 2023, los integrantes de la Comisión Permanente de Estudios Reglamentarios a través de la Novena Regidora Alma Rosa Alarcón Cerna, en su carácter de presidente de la Comisión Permanente de Estudios Reglamentarios, entregaron a la Secretaría del Ayuntamiento a la Dirección de Mejora Regulatoria, el anteproyecto de los Lineamientos para la Creación o Actualización de los Reglamentos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.-----

2. El 01 de septiembre de 2023 se emiten los documentos que indican que no existe inconveniente alguno para que la Consulta Pública sea llevada a cabo, después de la emisión de observaciones intermedias que señalaron en diversas fechas la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Mejora Regulatoria y que se subsanaron todas ellas.-----

3. En fecha 3 de octubre de 2023 se abre la convocatoria de la consulta pública y disponible hasta el 24 de octubre del año en curso, en la que se otorga acceso a la encuesta y al anteproyecto de Reglamento, mediante la página oficial del municipio www.matamoros.gob.mx o desde el enlace por medio de la página de Facebook oficial de Gobierno Municipal de Matamoros [facebook.com/matamorosgobmx](https://www.facebook.com/matamorosgobmx).-----

La metodología de la consulta es:

1. Se publicará la presente convocatoria completa con toda la información por todos los medios disponibles el día 3 de octubre de 2023, a las 9:00 horas y estará disponible hasta el 24 de octubre del 2023 hasta las 16:00 horas.
2. Encuesta, cuyo enlace estará a disposición del público en la página electrónica oficial del Municipio www.matamoros.gob.mx

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 191

3. Ahí mismo se encontrará el acceso al Anteproyecto de LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.

4. A través de la página de Facebook oficial de Gobierno Municipal de Matamoros, se tendrá un enlace al hipervínculo de la encuesta y del Anteproyecto.

La participación ciudadana se llevará a cabo bajo las siguientes bases:

I. La Consulta Pública inicia el 3 de octubre a las 9:00 horas y termina el día 24 de octubre a las 14:00 horas.

II. La Encuesta estará disponible durante el período mencionado, a través del hipervínculo que se encontrará en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros www.matamoros.gob.mx a la que se podrá ingresar directamente desde el sitio marcado o desde un enlace por medio de la página de Facebook oficial Gobierno Municipal de Matamoros <https://www.facebook.com/matamorosgobmx>. El ciudadano deberá leer y conocer los temas de los que se tratará para para manifestar sus propuestas de modificación al anteproyecto.

III. El anteproyecto estará a disposición de la ciudadanía para su consulta en el sitio oficial de Internet del Gobierno Municipal de Matamoros www.matamoros.gob.mx, en el banner respectivo a la Consulta Ciudadana para los Lineamientos para la Creación y Actualización de Reglamentos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a partir del día 4 de octubre a las 8:00 horas y hasta el 24 de octubre a las 16:00 horas.

IV. Las personas que no puedan acceder a la consulta ciudadana en línea, podrán hacer llegar sus propuestas físicamente y por escrito a la sala de Síndicos y Regidores de la Presidencia Municipal o enviarlas por correo a consultaciudadana@matamoros.gob.mx con fecha límite el día 24 de octubre del 2023 hasta las 16:00 horas.

4. Una vez finalizada la Consulta Pública, se integraron los expedientes con motivo de las participaciones, consistente de un acta de relatoría de hechos y archivo de respuestas y capturas de pantalla que acreditan el desarrollo de los trabajos, verificándose un total de 4 propuestas.-----

II. Competencia.-----

Este R. Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto con base en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2º, 3º, 4º, 5º y 49 fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.-----

III. Consideraciones.-----

1. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, los cuales serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa e investidos de personalidad jurídica, con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.-

2. Que el Honorable Congreso del Estado expidió mediante el Decreto No. 7, publicado en el Anexo al Periódico Oficial No. 10, de fecha 4 de febrero de 1984, el

Acta de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria, de 23 de febrero de 2024



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 192

Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que en su artículo 5º establece que los Municipios y sus respectivos Ayuntamientos se regirán también por lo dispuesto en las leyes y demás disposiciones de carácter federal que les otorguen competencia o atribuciones para su aplicación en su ámbito territorial y las leyes y demás disposiciones de carácter estatal que regulen materias relacionadas con la organización y actividad municipal.-----

3. Ordenamiento que en la fracción III párrafos 3 y 4 de su artículo 49 concede a los Ayuntamientos la facultad para formular, aprobar, homologar y mantener actualizados los reglamentos con los que obligadamente deben contar en observancia a leyes locales y generales para regular atribuciones que les son conferidas respecto a materias concurrentes en cuanto a su competencia mismos que deberán ser expedidos con perspectiva de derechos humanos, de género e interculturalidad, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y social, bajo los principios de igualdad sustantiva y no discriminación, los cuales sólo podrán entrar en vigor una vez que hayan sido aprobados por la mayoría de los miembros del Ayuntamiento previa consulta pública y se publiquen en el Periódico Oficial.-----

Debido a lo anterior, las personas integrantes de las Comisiones Dictaminadoras consideramos procedente la formulación los Lineamientos para la Creación o Actualización de Reglamentos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, al tenor de la siguiente:-----

-----EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-----

Que, como ha quedado señalado, la facultad reglamentaria del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas se encuentra prevista en los artículos 1, 2 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 3, 20, 21 49, 51, 59 fracción III, 60 fracción XVII, 61, 73, 77, 78, 81, 82 y 83 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; artículos 1, 8, 9, 11, 29, 42 y 46, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

Que el artículo 49 fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone la atribución de los Ayuntamientos para expedir reglamentos que fundamenten el trabajo del gobierno, la gestión política y la conducción administrativa de los asuntos públicos a su cargo, que sirvan para sostener su adecuada función en relación con los habitantes del Municipio.-----

Que es obligación del Gobierno municipal establecer los derechos, las obligaciones y los procedimientos de los servicios para los ciudadanos y los servidores públicos, así como las reglas a seguir.-----

Al establecer lineamientos para la creación o actualización de los reglamentos, se

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 193

garantiza la coherencia y uniformidad en su redacción y contenido. Esto es importante para evitar contradicciones o ambigüedades normativas, así como para que los reglamentos sean de fácil interpretación y aplicación.-----

Que la emisión de lineamientos también lleva consigo procesos de consulta y participación ciudadana. Esto implica que los ciudadanos tienen la oportunidad de expresar sus opiniones y sugerencias sobre los reglamentos municipales, asegurando así que las normas reflejen las necesidades y prioridades de la comunidad.-----

Que los lineamientos establecen requisitos y procedimientos claros para la elaboración de reglamentos, lo cual contribuye a evitar posibles discrecionalidades o favoritismos en la toma de decisiones normativas.-----

Que la emisión de lineamientos permite que los reglamentos municipales se mantengan actualizados y se adaptan a las nuevas realidades y necesidades de la comunidad. Esto es especialmente importante en un mundo cambiante y dinámico, donde pueden surgir nuevos problemas o desafíos políticos, económicos, sociales y ambientales que requieren de regulación y control por parte del municipio.-----

Que los Lineamientos para la Creación o Actualización de Reglamentos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas tiene como objeto regular las disposiciones y procedimientos para la emitir o actualizar los Reglamentos que se requieran para el manejo de los asuntos de su competencia en particular.-----

El cual se integra de 39 artículos, divididos en 9 capítulos, en los que se señalan disposiciones generales comunes, las atribuciones correspondientes y necesarias y la forma en como interactúan los diferentes actores involucrados.-----

En virtud de lo expuesto y fundado, las personas integrantes de las Comisiones Permanente de Estudios Reglamentarios, Desarrollo y Fortalecimiento Municipal y Transparencia y Acceso a la Información, una vez realizado el análisis correspondiente y definido nuestro criterio, tenemos a bien someter a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:-----

ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.-----

PRIMERO. Se aprueban Lineamientos para la Creación o Actualización de Reglamentos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, cuyo contenido íntegro se inserta a continuación:-----

LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Acta de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria, de 23 de febrero de 2024
Página 8 de 45



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 194

Artículo 1o: Los presentes Lineamientos es de observancia general y obligatoria para las dependencias y entidades de la administración pública del Municipio de Matamoros, Tamaulipas y tiene como objeto regular las disposiciones y procedimientos para la emitir o actualizar los Reglamentos que se requieran para el manejo de los asuntos de su competencia en particular.

Artículo 2o: Es competencia del Ayuntamiento la ejecución de estos Lineamientos, quedan sujetos también las Secretarías, Direcciones, Jefaturas de Departamento y Departamentos Jurídicos de la Administración Municipal, con excepción de la Oficina del Titular de la Presidencia Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Matamoros, Tamaulipas.

Artículo 3o: Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderán las siguientes definiciones:

AIR: Análisis de Impacto Regulatorio;

Ayuntamiento: El R. Ayuntamiento del Municipio Matamoros, Tamaulipas;

Comisiones afines: Se refiere a cualquier Comisión del Ayuntamiento que tenga competencia y correspondencia con la Secretaría o el tema a tratar;

COPER: Comisión Permanente de Estudios Reglamentarios;

Comisiones Unidas: Dos o más Comisiones del Ayuntamiento que se agrupan para realizar un dictamen;

Dependencia con competencia: Exceptuando a la Oficina de la persona Titular de la Presidencia Municipal, cualquier Secretaría, Dirección, Jefatura de Departamento o área jurídica de la administración Municipal, incluye las gerencias paramunicipales;

Dirección Jurídica: Se refiere a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento;

Mejora Regulatoria: La Dirección de Mejora Regulatoria;

Redactora: La persona o dependencia que redacta y propone la regulación objeto del Reglamento a emitir o actualizar;

Reglamento Orgánico Municipal: Se refiere al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Matamoros, Tamaulipas vigente; y

Sesión de Cabildo: Reunión del R. Ayuntamiento en Pleno.

CAPÍTULO II DEL PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DE REGULACIONES

Artículo 4o: El proceso para la elaboración de regulaciones nuevas, actualización y modificación de un Reglamento existente, estará integrado por las actividades técnicas y jurídicas necesarias para su desarrollo y final publicación.

Artículo 5o: En el proceso intervendrán la Redactora, la Dirección Jurídica, las Comisiones afines al tema a regular, la Dirección de Mejora Regulatoria, la COPER, Comisiones unidas integradas por Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, la Comisión y Dependencias afines al tema a regular, así como el Ayuntamiento en pleno.

Artículo 6o: El proceso para la elaboración de regulaciones, adoptará las siguientes etapas:

- I. **Diagnóstico:** Identifica la problemática a resolver por medio del análisis del problema y define si la emisión, actualización, modificación y/o abrogación de una disposición normativa es la solución al problema en cuestión;
- II. **Anteproyecto de creación o modificación de Reglamento:** Elaboración de la iniciativa, integrada por el anteproyecto de Reglamento, reformas o adiciones a un Reglamento existente;
- III. **Factibilidad:** Análisis técnico, jurídico, económico, social y político de la propuesta o iniciativa;
- IV. **Consulta Pública:** Permitirá a la ciudadanía, entes privados, académicos y demás, emitir sugerencias y opiniones en cuanto a la propuesta de reglamentación;

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 195

- V. Integración: Unificación e incorporación de las propuestas ciudadanas que apliquen al sentido de la reglamentación, incluyendo su revisión jurídica correspondiente, así como su relatoría y todos los documentos necesarios requeridos para su dictamen;
- VI. Dictamen y promulgación: Análisis y debate llevado a cabo por las Comisiones Unidas para su presentación ante el pleno del Ayuntamiento y posterior aprobación durante sesión de cabildo del Reglamento en cuestión; y
- VII. Publicación: Para la legitimidad de una regulación esta deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en la gaceta municipal y en la página oficial del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

CAPÍTULO III DEL DIAGNÓSTICO

Artículo 7o: El sustento para elaborar el anteproyecto, es la identificación de un problema, desarrollar su análisis por medio de la investigación de sus principales causas, cuantificación de daño, pérdida, alcances y consecuencias derivadas del mismo problema, aplica también para los casos de actualizaciones a una norma vigente que ya no es apta o que incluye cuestiones técnico – jurídicas inadecuadas para llevarse a cabo con las necesidades o normas legales presentes, una forma obsoleta o deficiente de regulación o una regulación perfectible.

Artículo 8o: Una vez realizada la descripción objetiva de los factores que generan la problemática en cuestión, la Redactora incluirá e involucrará a las Comisiones afines, mediante oficio de invitación a efecto de que se sumen y participen en las etapas del Reglamento que se mencionan en el artículo 6o de los presentes Lineamientos.

Artículo 9o: La o las Comisiones afines se integrarán a los trabajos de análisis y búsqueda de soluciones, coadyuvando en la:

- I. Definición de objetivos y población involucrada;
- II. Participación de la lluvia de ideas;
- III. Realización del estudio profundizado de las estrategias y mejores prácticas municipales, estatales, nacionales e internacionales sobre la solución del problema determinado;
- IV. Selección de alternativas;
- V. Orientación Socioeconómica, Política, Ambiental y/o Administrativa, y
- VI. Cuantificación de costos de inversión y operación.

Artículo 10: Es importante que se defina claramente la reglamentación o normatividad municipal, así como sus alcances, efectos y ventajas, tener conocimiento de las disposiciones vigentes a fin de evitar duplicidades, plagios, contradicciones e invasión de funciones, costo – beneficio y el impacto que se ocasione en la población.

Artículo 11: En esta etapa, deberán determinarse también la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.

Artículo 12: En el caso de que la elaboración o modificación de una regulación obedezca a un plazo expedido por un decreto, mandato o ley, las Dependencias, Entidades y Comisiones, serán responsables de su desarrollo a partir del día en que el decreto, mandato o ley sean publicados ya sea el Diario Oficial de la Federación y/o el Periódico Oficial del Estado y éstas sean notificadas por la Secretaría del Ayuntamiento, actuando de manera prioritaria en el cumplimiento de lo establecido para su expedición.

CAPÍTULO IV DEL ANTEPROYECTO DE CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO

Artículo 13: De acuerdo con el Reglamento Orgánico Municipal, es atribución de los miembros del Ayuntamiento, Dependencias y Entidades de la administración municipal proponer y elaborar proyectos de Reglamentos.

Artículo 14: En el entorno de la facultad reglamentaria municipal, la iniciativa o anteproyecto es la base de la creación de un Reglamento, que será llevado a cabo por la Redactora, independientemente de su origen, en función a lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, considerando las particularidades no tratadas en las Leyes generales y en su caso, las leyes y Reglamentos estatales.



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 196

Artículo 15: La estructura de la redacción de los anteproyectos o iniciativas, deberá considerar lo siguiente:

- I. No incluir en el documento considerandos, antecedentes, ni exposición de motivos. Ellos deberán entregarse en su momento a las comisiones dictaminadoras, junto con los fundamentos, en oficios por separado;
- II. El nombre propuesto centrado y escrito en mayúsculas, incluyendo al final del título la frase "DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS";
- III. Dependiendo de la complejidad del tema, el documento respetará la estructura de:
 - a. Libros: con el mayor nivel de agregación, señalados con números ordinales progresivos, escritos en letra mayúscula, incluyendo un epígrafe;
 - b. Títulos: útiles para agrupar materias, organizados en texto con números ordinales, en mayúsculas y un enunciado que indica el tema a tratar;
 - c. Capítulos: son divisiones del título, se enumeran en romanos y llevarán un rótulo escrito en mayúsculas, antecedido por la preposición "DE" y que permita identificar de forma general el contenido de los artículos que contenga;
 - d. Secciones: solo se ocupan en caso de que el contenido de un capítulo abarque a dos o más materias, serán numeradas con letra en mayúsculas, con números ordinales y ostentando un nombre;
 - e. Artículos: serán escritos tipo oración, con la inicial en mayúscula y el resto de la palabra en minúscula, finalizando con dos puntos después del número que tratare y en negrita, observando las siguientes consideraciones:
 - i. La enumeración de los Artículos será del 1 al 9, en números arábigos ordinales y a partir del 10 en números naturales.
 - ii. La redacción se llevará a cabo utilizando lenguaje inclusivo, bajo los principios de perspectiva de género, equidad, inclusión, multiculturalidad y no discriminación, priorizando a las personas y sus derechos.
 - iii. Cada artículo expresará una sola idea, con orden, de forma sencilla y clara, lo más breve posible y utilizando frases cortas.
 - iv. Los artículos que traten un mismo tema serán contenidos dentro del mismo capítulo y mantener un orden cronológico.
 - v. Los artículos observarán una correspondencia recíproca, que dependan o sustenten la regulación.
 - vi. En el caso de que la regulación parta de una obligación o cumplimiento el orden de los artículos será de mayor a menor importancia normativa y para el caso de un procedimiento, se deberá guardar un orden cronológico de acuerdo con el inicio del trámite o gestión y luego los pasos a seguir.
 - vii. Serán terminados por punto.
 - f. Párrafos: sintaxis para estructurar artículos extensos;
 - g. Fracciones: partes dentro de un artículo, señaladas en números romanos en mayúscula, utilizadas para enumerar atribuciones, obligaciones, facultades, requisitos o cualquier elemento que deba diferenciarse, establecido en el artículo. Las fracciones se separan con punto y coma y la penúltima será reparada por una coma y la conjunción y;
 - h. Incisos: división realizada con letras minúsculas del alfabeto, para supuestos diferenciados dentro de una fracción, escritas de acuerdo con las fracciones, y
 - i. Subincisos: marcados con números romanos escritos en minúscula, utilizados como última posibilidad de división normativa, justificada únicamente cuando, el inciso requiere una diferenciación.
 - j. Transitorios: usados para disposiciones de duración pasajera o fugaz, que sirven para definir el momento en que la norma se hace obligatoria. Se colocan al final de la normativa, con una leyenda que los enuncia y agrupa, escritos con letra citando el número ordinal al que pertenecen en orden progresivo. Los artículos transitorios correspondientes deben prever en su caso, los Reglamentos y demás ordenamientos que se pretendan abrogar y de ser posible, los artículos, fracciones, incisos,

Acta de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria, de 23 de febrero de 2024

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 197

sub incisos, párrafos o porciones normativas diversas que se pretendan derogar, así como aquellos que prevean el cambio ordenado de una reglamentación anterior a la actual.

Artículo 16: Cuando se trate de la modificación o actualización de un Reglamento, deberá señalarse además del título, el número del artículo, fracción, inciso, subinciso o porción normativa de interés, el texto original que se pretende reformar o adicionar, y las modificaciones con las palabras "debe decir" antepuestas y en su caso, los puntos suspensivos que permitan obviar el texto que se pretenda que subsista, y la palabra "Derogado" o "Derogada" en lugar del texto suprimido si es el caso.

Artículo 17: De acuerdo con el Artículo anterior se integrará un cuadro comparativo con las siguientes consideraciones:

- I. Deberá dividirse en tres columnas y el número de filas necesarias según cada artículo, párrafo, fracción, inciso, sub inciso o porción que se pretenda comparar;
- II. La primera columna deberá contener únicamente el texto original del Reglamento vigente;
- III. La segunda columna contendrá solamente el texto modificadorio completo, corriendo los espacios necesarios para incluir el texto original que se mantiene sin cambio;
- IV. El texto de la primera columna deberá compararse con el de la segunda, párrafo a párrafo, independientemente de su numeración o posición, para lo cual los párrafos de la primera columna, si es el caso, deberán reubicarse para hacerlos corresponder con los de la segunda. En cualquier caso, deberá mantenerse intacto el orden numérico del texto de la segunda columna;
- V. Las diferencias deberán destacarse palabra a palabra, y signo a signo, testando los de la primera columna y aplicando el formato "negrita" a sus equivalentes de la segunda columna;
- VI. La tercera columna deberá contener la justificación de cada propuesta contenida en la segunda columna cuando esta incluya una modificación;

Artículo 18: Para efectos de los Artículos 16 y 17, será antecedente de un Reglamento cualquier otro vigente con el que guarde similitudes normativas, aunque se redacte con un nombre nuevo.

CAPÍTULO V DE LA FACTIBILIDAD

Artículo 19: Una vez integrada la iniciativa del anteproyecto, el documento será entregado a la COPER, incluyendo los oficios que hayan sido emitidos, en referencia al tema hasta ese momento.

Artículo 20: La COPER al recibir el anteproyecto, realizará el análisis de este y emitirá sus observaciones, que deberán ser tomadas en cuenta, evaluadas y en su caso, integradas por la Redactora, para el inicio de las correcciones, justo antes del tránsito al departamento jurídico.

En este punto, la COPER iniciará la integración de un archivo, que servirá para complementar los requisitos necesarios en la etapa de publicación del Reglamento.

Artículo 21: Una vez integrados los cambios referidos en el artículo anterior, la Redactora regresará a la COPER el anteproyecto, con la integración del análisis del problema, quién en caso de existir factibilidad, en un plazo no mayor a ocho días naturales, por medio de oficio, entregará a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, dando un plazo que la COPER determine, no excediendo nunca los 30 días naturales.

Artículo 22: La Dirección Jurídica, por medio del Departamento de Servicios Jurídicos y Reglamentación, desarrollará el análisis de factibilidad legal y en su caso los comentarios y correcciones necesarias para la continuidad del anteproyecto, mismos que serán devueltos a través de oficio formal a la COPER, quien apoyará a la Redactora a la integración de las adecuaciones sugeridas, en caso necesario.

Artículo 23: Cuando se pretenda reglamentar una actividad que establezca la participación de una o más Dependencias, Entidades o Departamentos, la Redactora deberá solicitar la opinión por escrito de la o las Dependencias con competencia, sobre la materia del Reglamento que se pretende expedir.

La opinión a que se refiere el párrafo anterior será emitida por conducto de la unidad jurídica correspondiente a la Dependencia consultada, en un plazo definido en días naturales por la redactora, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud respectiva, en caso de que la Dependencia no tenga unidad jurídica, será la persona titular de la misma Dependencia quien responda.

Transcurrido el plazo, si la Dependencia consultada no hubiera emitido su opinión, se entenderá como aprobada la forma de su participación en el anteproyecto.

Acta de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria, de 23 de febrero de 2024

Página 12 de 45



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 198

Artículo 24: Cuando la Redactora reciba la o las opiniones emitidas por la o las Dependencias con competencia, las integrará al anteproyecto en caso de que lo considere pertinente e informará a las Dependencias si existiera alguna que no sea procedente, en todo caso, la o las Dependencias con competencia deberán emitir un oficio de opinión, para la continuidad del proceso del anteproyecto.

Artículo 25: En este punto, a partir de toda la información obtenida, la Redactora, con el apoyo de la COPER, llenará el formato AIR preliminar y entregará en versión escrita y electrónica el formato y una copia del anteproyecto a Mejora Regulatoria, documentos que serán analizados por la autoridad de Mejora Regulatoria quien analizará y emitirá un dictamen en sentido positivo o negativo en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la fecha de recepción.

Artículo 26: En el caso de que Mejora Regulatoria dictamine positivo el AIR, la Redactora entregará todo el paquete documental referente al anteproyecto en cuestión a la COPER.

Si el dictamen del AIR resultara negativo por alguna razón, la Redactora, revisará el anteproyecto, modificará de acuerdo con las sugerencias y devolverá a Mejora Regulatoria, hasta que el dictamen sea positivo y se proceda de acuerdo con el párrafo anterior.

CAPÍTULO VI DE LA CONSULTA PÚBLICA

Artículo 27: La COPER integra el archivo documental y realiza el procedimiento de convocatoria, logística, medios, cuestionario y relatoría de hechos, para someter a consulta ciudadana el anteproyecto de Reglamento.

Artículo 28: La convocatoria permanecerá publicada durante 20 días naturales, en los medios y página oficiales del Municipio.

Artículo 29: La COPER, programa y coordina y con el apoyo de la Redactora y las Comisiones afines, llevan a cabo la consulta ciudadana en la fecha y lugar designados para ese fin.

CAPÍTULO VII DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 30: Una vez terminada la consulta ciudadana, la COPER y la Redactora, separan y determinan la aplicabilidad de las sugerencias recabadas durante la consulta ciudadana, la Redactora, toma las sugerencias aplicables para su integración en el anteproyecto y responde vía correo electrónico todas y cada una de las aportaciones de acuerdo con su selección.

Artículo 31: Las respuestas a las que se hace referencia en el artículo anterior, deberán contener el fundamento y motivo por el cual son aceptadas o denegadas.

La COPER deberá integrar en el archivo documental, copia impresa de todas las sugerencias y respuestas enviadas a los participantes en la consulta ciudadana.

Artículo 32: Una vez incluidas las sugerencias procedentes, el anteproyecto es enviado con oficio indicando que se trata de la revisión final después de la consulta ciudadana a la Dirección Jurídica, quien emitirá la opinión favorable o adecuaciones según sea el caso para el término del proceso y determinación de cambio de anteproyecto a proyecto de Reglamento cuando todas las observaciones sean subsanadas.

Artículo 33: La Relatora, envía el documento autorizado por la Dirección Jurídica a Mejora Regulatoria, con el formato de AIR final, llenado después de las observaciones de la consulta ciudadana, firmado y sellado de acuerdo con los requisitos del formato mismo, incluyendo copia de las sugerencias obtenidas a través de la consulta ciudadana y sus respectivas respuestas.

Mejora Regulatoria autoriza y sella el AIR final.

Artículo 34: El Departamento de Servicios Jurídicos y Reglamentación, dependiente de la Dirección Jurídica, emitirá una relatoría de hechos desde el inicio del proceso reglamentario, así como una constancia que narre la evolución de la consulta ciudadana.

Artículo 35: La COPER completará el archivo documental con los siguientes documentos:

- I. Copia impresa del documento donde se señalan los Considerandos, Antecedentes y Exposición de Motivos;
- II. Copia impresa del anteproyecto inicial;

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 199

- III. Copia impresa del proyecto final autorizado por la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. Todos los oficios de comunicación, integración y solicitud de opiniones emitidos durante el proceso, firmados y sellados de recibido;
- V. Todos los oficios de respuesta, opiniones y demás generados durante el proceso, firmados y sellados de recibido;
- VI. Impresiones de las evidencias de las convocatorias a consulta ciudadana, incluye capturas de pantalla de la página oficial del Municipio, carteles, invitaciones y demás materiales utilizados para la difusión;
- VII. Fotografías impresas tomadas durante la consulta ciudadana;
- VIII. Relatoría de hechos y constancia de la consulta;
- IX. Copia impresa de todas las sugerencias recibidas durante la consulta ciudadana;
- X. Copia impresa de todas las respuestas a las sugerencias de la consulta ciudadana;
- XI. Copia impresa, firmada y sellada del formato del AIR final, y
- XII. Copia digital escaneada de todos los documentos mencionados en las fracciones del presente Artículo.

CAPÍTULO VIII DEL DICTAMEN

Artículo 36: La Redactora envía solicitud formal a las Comisiones Unidas, formadas por la COPER, la Comisión de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal y en su caso la o las Comisiones Afines, para el análisis y de ser procedente, dictamen del proyecto de Reglamento.

La COPER pondrá a disposición el expediente para su consulta.

Artículo 37: Al emitir el dictamen del proyecto de Reglamento, las Comisiones Unidas realizarán la gestión de la Sesión de Cabildo para su aprobación.

Artículo 38: En caso de que el proyecto se apruebe, éste deja de ser proyecto y se convierte en Reglamento previo a su publicación.

CAPÍTULO IX DE LA PUBLICACIÓN

Artículo 39: Con base en el procedimiento establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, la persona titular de la presidencia de la COPER remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen correspondiente, con la documentación y anexos que lo sustenten, para su aprobación en Sesión Plenaria.

Una vez aprobado el punto de acuerdo del Reglamento en turno, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá al Ejecutivo Estatal el documento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Finalmente, una vez publicado, la Secretaría Técnica Municipal, lo incluirá en la página oficial y en la Gaceta del Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Los presentes Lineamientos, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO: Todos los aspectos no previstos por estos Lineamientos deberán resolverse de conformidad con lo establecido por la Ley General de Mejora Regulatoria y la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

TERCERO: Con la aprobación de los presentes Lineamientos, se anulan todas las disposiciones emitidas con anterioridad en el Municipio al respecto.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que remita la documentación necesaria al Ejecutivo Estatal, para la publicación de los Lineamientos

Acta de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria, de 23 de febrero de 2024

Página 14 de 45



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 200

para la Creación o Modificación de los Reglamentos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.-----

Dado en la oficina de Síndicos y Regidores, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.-----

-----ATENTAMENTE-----

-----INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE:-----

-----ESTUDIOS REGLAMENTARIOS-----

ALMA ROSA ALARCÓN CERNA 9ª REGIDORA, PRESIDENTE.- Firma.-----

LETICIA ALEJANDRA SIERRA FRAGOSO 19ª REGIDORA, SECRETARIA.- Firma.

ALBA BELÉN AGUILAR REYNA 1ª REGIDORA, VOCAL.- Firma.-----

JORGE ALBERTO AGUIRRE LLANAS 2º REGIDOR, VOCAL.- Firma.-----

JOSÉ MANUEL RAYGOZA GARCÍA 4º REGIDOR, VOCAL.- Firma.-----

CLAUDIA ASTRID JIMÉNEZ LEDEZMA 16ª REGIDORA, VOCAL.- Firma.-----

ISMAEL GARCÍA RAMOS 20º REGIDOR, VOCAL.- Rúbrica.-----

-----DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL-----

JULIA ROSA FÁVILA CASTILLO 5ª REGIDORA, PRESIDENTE.- Firma.-----

ANA LUISA MARTÍNEZ TREVIÑO 17ª REGIDORA, SECRETARIA.- Firma.-----

ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ ZAMUDIO 2º SÍNDICO, VOCAL.- Rúbrica.-----

JUANA GONZÁLEZ MORALES 13ª REGIDORA, VOCAL.- Firma.-----

JORGE PRISCILIANO RENTERÍA CAMPOS 12º REGIDOR, VOCAL.-----

-----TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA-----

ALBA BELÉN AGUILAR REYNA 1ª REGIDORA, PRESIDENTE.- Firma.-----

LAURA ENEDELIA CÁRDENAS FARÍAS 1ª SÍNDICO, SECRETARIA.- Firma.-----

ÁNGEL BENITO GÓMEZ VÁZQUEZ 6º REGIDOR, VOCAL.- Firma.-----

ALEJANDRO CEREZO RUIZ 10º REGIDOR, VOCAL.- Firma.-----

HÉCTOR JAIME SILVA SANTOS 21º REGIDOR, VOCAL.- Firma.-----

El ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal el Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Creación o Actualización de Reglamentos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, por lo que solicita que en votación nominal hagan saber el sentido de su voto.-----

La DÉCIMA SEXTA REGIDORA, LIC. CLAUDIA ASTRID JIMÉNEZ LEDEZMA, al consultársele el sentido de su voto, manifiesta: Buenas tardes. Nuevamente (para) felicitar a (las personas integrantes de) la Comisión de Estudios Reglamentarios, como en cada reglamento que se ha trabajado, de la cual formo parte, (especialmente a las regidoras) Alma (Rosa Alarcón Cerna y Leticia Alejandra Sierra Fragoso), por el trabajo titánico que siempre se hace. (Mi voto es) a favor.-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 201

El ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA, habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, informa que el acuerdo mencionado es aprobado por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26, 27 fracción I y 29 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACCIÓN SOCIAL SUBSIDIO EN EL COSTO DE SACOS DE SEMILLAS DE SORGO Y SE EMITEN SUS LINEAMIENTOS.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, solicita al Encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento que le auxilie en el desahogo de este punto del Orden del día, consulte las aprobaciones correspondientes y realice el cómputo de votos.-----

El ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA, comunica que, en junta de trabajo informativa, el Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, Lic. Jorge Alberto Guerra Adame y la presidente de la comisión emisora, ampliaron lo relativo al punto en consideración y para dar agilidad a la sesión, se consulta a las personas integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen, así como del contenido íntegro de los lineamientos mencionados y sus anexos, para sólo dar lectura al acuerdo, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento notifica que la dispensa mencionada es aprobada por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, cede el uso de la palabra a la DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA, C. ANA LUISA MARTÍNEZ TREVIÑO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, quien da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se transcribe íntegramente a continuación:-----

HONORABLE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:-----

La Comisión de Desarrollo Económico y Turismo recibió de la Secretaría de



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 202

Desarrollo Económico y Turismo, para estudio y dictamen, la propuesta de la acción social Subsidio en el Costo de Sacos de Semillas de Sorgo y sus lineamientos.-----
Con esta finalidad, las personas integrantes de la citada comisión, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 59, 63, 64 y 64 *Bis* del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 8º, 11, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, procedimos al estudio de la propuesta de referencia, con el apoyo documental y administrativo de la secretaría mencionada, en reunión de trabajo celebrada en fecha 23 de Enero del 2024, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:-----

-----DICTAMEN-----

I. Antecedentes.-----

1. En fecha 28 de noviembre del 2023, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Sexagésima Octava Sesión Ordinaria, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2024, con base en los ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social del mismo año.-----
2. En fecha 19 de diciembre del 2023, se recibió de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo el oficio SECDE 0570/2023, mediante el cual se remite a la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo la primera propuesta para el análisis de la Acción Social para el Subsidio en el Costo de Sacos de Semillas de Sorgo, misma que beneficiaría a ejidatarios o pequeños propietarios que se dedican a la siembra en zonas rurales del municipio; esto debido a la caída de los precios de los granos, en especial el sorgo, y ha provocado la baja rentabilidad en la agricultura, situación que ha puesto en estado de vulnerabilidad a la economía agrícola de la región, según los indicadores publicados por el CONEVAL, para la Medición de la pobreza en México, serie 2018-2020.-----
3. En fecha 8 de enero del 2024, se lleva a cabo la reunión de trabajo conjunta con dicha secretaria, para hacer la primera revisión del objetivo y lineamientos para dicha acción social, y establecen que el subsidio será de un total de \$499,122.00 (cuatrocientos noventa y nueve mil ciento veintidós pesos 00/100 m. n.), mismos que serán para cubrir el 100 % del valor de 237 sacos de semillas de sorgo híbrida certificada, de 20 kg. cada saco. Estos con un valor unitario de \$2,106.00 (dos mil ciento seis pesos 00/100 m. n.) I.V.A. incluido. Y que serán entregados 3 sacos por beneficiario. Pudiendo apoyar a 79 beneficiarios.-----
4. El 11 de enero del 2024 se reúne nuevamente la Comisión con la secretaria y Contraloría, donde se determina y se conforma un Comité Revisor para la evaluación de los expedientes de los beneficiarios, integrado por dos Regidores miembros de la Comisión de Desarrollo Económico, y tres servidores públicos adscritos a la secretaria de Desarrollo Económico.-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 203

5. Finalmente, El 22 de enero del 2024, se recibe el oficio SECDE/0020/2024, con la propuesta para su análisis final y revisión del acuerdo.-----

II. Competencia.-----

Este R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas es competente para conocer del presente asunto, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 4º, 5º. 21 y 49 fracción XIV, 150, 152 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 4º, 10, 13, 14, 19, 21, 27, 28, 55 y 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y 1º del Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024.-----

Así como en el Programa 3.18, denominado Atención a personas vulnerables a través de programas sociales, establecido dentro del apartado 8.3 Eje 3 Economía y Desarrollo Social del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.-----

III. Considerando.-----

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, investido de personalidad jurídica, con facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley.--

2. Que, en congruencia con nuestra Carta Magna, el artículo 3º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas dispone que el Municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.-----

3. Que, en ese sentido, el diverso 21 del referido ordenamiento señala que los Ayuntamientos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de sus intereses, dentro de los límites del Municipio.-----

4. Que en fecha 8 de septiembre de 2004, el Honorable Congreso del Estado expidió mediante el Decreto No. LVIII-840 la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, cuyo objeto –entre otros– es el de garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social, así como establecer los lineamientos generales a los que deben sujetarse las políticas públicas dirigidas al desarrollo social y a la superación de la marginación y la pobreza, de conformidad con lo establecido en su artículo 4º de dicho ordenamiento.-----



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 204

5. Que el artículo 27 de la ley mencionada anteriormente dispone que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja en los términos que establezca la normatividad de cada programa; por consiguiente, en su diverso 28 señala que los Ayuntamientos de los Municipios formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de marginación, pobreza y vulnerabilidad, destinando para ello los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las metas cuantificables establecidas.-----

6. Que el artículo 49 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas establece entre las facultades del Ayuntamiento la de aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, que para el ejercicio fiscal del año 2024 fue aprobado en fecha 28 de noviembre del 2023, en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria y publicado en el Periódico Oficial de fecha 30 de diciembre del mismo año, en cuyo rubro 4411, denominado Ayudas Sociales a Personas, se encuentra la Unidad Administrativa 1807 "Fomento Agropecuario y Pesca", para dar cumplimiento a la línea de acción 3.2.1.4 Desarrollar programas de apoyos en precios de la semilla.-----

7. Los programas y/o acciones sociales municipales deberán ser de carácter institucional con los principios de imparcialidad y equidad, cumpliendo las normatividades de aplicación en materia electoral y de Desarrollo Social, es por ello que de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley General de Comunicación Social publicada en el D.O.F. el 11 de Mayo del 2018 donde establece que deberá incluir de manera visible o audible la siguiente leyenda que *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.-----

8. Que, en consecuencia, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, aprobado por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas en su Novena Sesión Ordinaria, de fecha 22 de diciembre de 2021 y publicado en el Periódico Oficial de fecha 27 de enero de 2022, está fundamentado en cuatro ejes rectores y cuatro ejes transversales, de los que se desprenden las estrategias para que el Municipio logre avanzar con sus programas alineados a los gobiernos federal y estatal, mismo que contiene el Eje 3 Economía y Desarrollo Social, en el Programa 3.2 Desarrollo del Sector Agropecuario; de la Estrategia 3.2.1 Impulso al Sector Agrícola y Línea de Acción 3.2.1.4 Programa de Apoyo en Precios de la Semilla. "Desarrollar Programas de apoyos en precios de la semilla y otorgar los APOYOS entregados".-----

Debido a lo anterior, las personas integrantes de esta Comisión de Desarrollo

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 205

Económico y Turismo, una vez realizado el estudio correspondiente y definido nuestro criterio, dictaminamos procedente la propuesta de la acción social mencionada y sus lineamientos, presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, por lo tanto, tenemos a bien someter a la consideración de este órgano de Gobierno, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:-----

Acuerdo del R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante el cual se aprueba la Acción Social para el Subsidio en el Costo de Sacos de Semillas de Sorgo y se emiten sus lineamientos.-----

Primero. Se aprueba la acción social para el subsidio en el costo de sacos de semillas de sorgo, misma que contribuirá al desarrollo del campo agrícola de las zonas rurales de nuestro Municipio, encabezada por los ejidatarios y pequeños propietarios, la cual otorga apoyo a 79 beneficiarios, entregándoles un vale por la cantidad de 3 costales de semillas de sorgo híbrida certificada, con un peso de 20 kg. cada uno, con un costo unitario de \$2,106.00 (dos mil ciento seis pesos 00/100 m. n.) I.V.A. incluido. Subsidiando un total de 237 sacos de semillas de sorgo híbrida certificada, dando un valor total de \$499,122.00 (cuatrocientos noventa y nueve mil ciento veintidós pesos 00/100 m. n.), mismos que se encuentran incluidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2024, en el rubro 4411, denominado Ayudas Sociales a Personas y en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, Eje 3 Economía y Desarrollo Social, Programa 3.2 Desarrollo al Sector Agropecuario, Estrategia 3.2.1 Impulso al Sector Agrícola y Línea de Acción 3.2.1.4 Programa de Apoyo en Precios de la Semilla; publicados en el Periódico Oficial en fechas 30 de diciembre del 2023 y 27 de enero del 2022, respectivamente, y se emiten sus lineamientos, en los siguientes términos:-----

LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL PARA EL SUBSIDIO EN EL COSTO DE SACOS DE SEMILLAS DE SORGO

La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 16, 41 Fracción III, apartado C, párrafo segundo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 132 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 4, y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 26, 28, 37, 43, 44, 45 y 57 de la Ley Estatal de Planeación en vigor para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 43 inciso E del Reglamento Orgánico de la Administración Pública H. Matamoros, Tamaulipas, expide las siguientes lineamientos de la **ACCIÓN SOCIAL**.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo general de la acción.

2.2 Objetivos específicos.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1 Contribución a los objetivos y prioridades municipales.

3.2 Cobertura.

3.3 Población objetivo.

Acta de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria, de 23 de febrero de 2024

Página 20 de 45



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 206

- 3.4 Beneficiarios.
- 3.5 Requisitos y procedimiento para la incorporación a la acción.
- 3.5.1 Solicitud.
- 3.5.2 Análisis.
- 3.5.3 Criterios de elegibilidad.
- 3.5.4 Resolución y notificación.
- 3.6 Características de los apoyos.
- 3.6.1 Tipo de apoyo.
- 3.7 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.8 Instancia normativa.
- 3.9 Instancia ejecutora.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

- 4.1 Ejecución.
- 4.2 Proceso.
- 4.3 Entrega.
- 4.4 Avances físicos financieros.
- 4.5 Motivos para incumplimiento, retención, suspensión y en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.6 Excepciones.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

6. EVALUACIÓN.

- 6.1 Interna.
- 6.1.1 Indicadores de resultados.

7. TRANSPARENCIA.

- 7.1 Difusión.
- 7.2 Medidas complementarias.
- 7.2.1 En periodos electorales.
- 7.2.2 De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

9. APLICACIÓN Y VIGENCIA.

10. ANEXOS.

1. INTRODUCCIÓN.

El cambio climático aunado a la caída de los precios de los granos en especial, el sorgo, ha provocado la baja rentabilidad en la agricultura, la situación ha colocado en un estado de vulnerabilidad a la economía agrícola de la región. La escasez de agua para uso agrícola ha ocasionado que el total de la superficie sea considerada dentro del régimen de temporal; de acuerdo con el Distrito de riego 025, Bajo Río San Juan, las cuales son 52,000 Has., y que, en otros ciclos agrícolas, de acuerdo con SADER existen 70,000 has. Bajo el régimen de temporal.

De acuerdo con los indicadores publicados por el CONEVAL, para la Medición de la pobreza en México, serie 2018-2020, la población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos presenta un porcentaje de mujeres con el 53.6 % y de hombres con 51.9 %. (CONEVAL, 2020).

La pobreza por ingresos y la falta de opciones productivas se presenta en mayor medida en las personas de escasos recursos que realizan actividades del sector primario o de traspatio, de subsistencia o autoconsumo, quienes cuando solicitan subsidios en las instancias gubernamentales les es difícil cumplir con los requisitos de elegibilidad de los programas que operan las dependencias gubernamentales, por lo que realizan solicitudes al ejecutivo, a través de peticiones escritas de sus necesidades.

Ante este escenario y a la solicitud de los productores rurales (ejidatarios y p. propietarios) el Ayuntamiento a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del municipio; y por medio de la Dirección de Fomento Agropecuario y Pesca ha implementado diversas acciones encaminadas a atenuar la situación ya mencionada.

En concordancia, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 constituye el documento rector que describe el Eje 3 Economía y Desarrollo Social; en el Programa 3.2 Desarrollo del Sector Agropecuario; de la Estrategia 3.2.1 Impulso al Sector Agrícola y Línea de Acción 3.2.1.4 Programa de Apoyo en Precios de la Semilla. "Desarrollar Programas de apoyos en precios de la semilla", el cual tiene como fin aportar un proceso de mejora continua a las condiciones de vida de las personas o grupos que se encuentren en estado de vulnerabilidad, a partir de la aplicación del PROGRAMA y/o ACCIÓN SOCIAL que aporten

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 207

al bienestar social. Así como determinar, regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los Programas, fomentando la participación social.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

APOYO: Entrega por beneficiario de un Vale de Autorización por la cantidad de 3 sacos de semillas de sorgo híbrida certificada con peso de 20 kg, para un total de hasta 79 beneficiarios.

ACCIÓN SOCIAL: Entrega por beneficiario de un Vale de Autorización por la cantidad de 3 sacos de semillas de sorgo híbrida certificada.

BENEFICIARIO: Ejidatarios y Pequeños Propietarios beneficiados con el apoyo.

COMITÉ REVISOR: Dos Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, definidos por la Comisión y tres personas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo designadas por el Secretario.

SECRETARÍA: Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo de H. Matamoros, Tamaulipas.

SOLICITANTE: Ejidatarios y Pequeños Propietarios que solicitan el apoyo.

2. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo general de la acción.

Contribuir al desarrollo del campo agrícola de las zonas rurales de nuestro municipio encabezada por los ejidatarios y pequeños propietarios a través del subsidio de sacos de semillas de sorgo híbrida certificada para el temporal de ciclo intermedio, el cual nos permite para la siembra de la temporada que inicia en el mes de enero.

2.2 Objetivos específicos.

- Entrega por beneficiario de un Vale de Autorización por la cantidad de 3 sacos de semillas de sorgo híbrida certificada con peso de 20 kg., para un total de hasta 79 beneficiarios, con un costo por saco de \$2,106.00 (dos mil ciento seis pesos 00/100 m. n.) para que, los productores siembren las tierras en las cuales trabajan para su misma economía familiar, mismas que deberán cumplir con los requisitos estipulados en los Lineamientos de esta Acción Social; en la cual el municipio de H. Matamoros participa con el 100 % del costo del apoyo.
- Entregar el APOYO a ejidatarios o pequeños propietarios que se dedican a la siembra en las zonas rurales del municipio.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1 Contribución a los objetivos y prioridades municipales.

En concordancia el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 constituye el documento rector que describe el Eje 3 Economía y Desarrollo Social; en el Programa 3.2 Desarrollo del Sector Agropecuario; de la Estrategia 3.2.1 Impulso al Sector Agrícola y Línea de Acción 3.2.1.4 Programa de Apoyo en Precios de la Semilla.

“Desarrollar Programas de apoyos en precios de la semilla”, el cual tiene como fin aportar un proceso de mejora continua a las condiciones de vida de las personas o grupos que se encuentren en estado de vulnerabilidad, a partir de la aplicación de la ACCIÓN SOCIAL que aporten al bienestar social. Así como determinar, regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los Programas, fomentando el desarrollo económico.

3.2 Cobertura.

La ACCIÓN SOCIAL se aplicará en las áreas rurales, donde habita la población objetivo, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

3.3 Población objetivo.

Ejidatarios y pequeños propietarios, que sean agricultores y vayan a sembrar sorgo en el presente ciclo o.i. 23/24.

3.4 Beneficiarios.



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 208

Las personas elegibles para participar en la **ACCIÓN SOCIAL** son aquellos ejidatarios y pequeños propietarios que presenten la documentación requerida y cumplan con los requerimientos manifestados en los presentes lineamientos.

3.5 Requisitos y procedimiento para la incorporación a la acción.

3.5.1 Solicitud.

El **SOLICITANTE** deberá presentar ante la **SECRETARÍA**, original y copia de la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Apoyo requisitada, que será proporcionada por la **SECRETARÍA (ANEXO I)** a través de la Dirección de Fomento Agropecuario y Pesca.
- b) Identificación oficial.
- c) Comprobante de domicilio de agua, luz, teléfono o gas natural, en áreas rurales que no cuenten con servicios básicos el beneficiario (a), podrá presentar una carta expedida por el Comisariado (a) Ejidal o delegado (a) Municipal, con firma y sello que emita bajo protesta de decir verdad que el ciudadano beneficiado por el programa tiene su domicilio en el ejido en mención.
- d) Comprobante de actividad agrícola, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos:
 - Certificado Parcelario.
 - Concesión de la CONAGUA (en casos especiales).
 - Contrato de arrendamiento.
 - Concesión de la tierra por algún poder notariado o documento que compruebe la adjudicación de la tierra.
- e) Presentar requisitada la Cedula de Estudio Socioeconómico de acciones municipales (**ANEXO IV**)

3.5.2 Análisis.

Una vez entregada la documentación, el personal de la **SECRETARÍA** integrará el expediente respectivo de cada uno de los solicitantes.

La validación técnica y económica será llevada a cabo por el Comité Revisor, mismo que determinará quienes serán los beneficiarios, a través de la revisión de todos los expedientes recibidos.

El Comité Revisor estará integrado por dos Regidores, miembros de la Comisión de Desarrollo Económico, quienes serán elegidos por los integrantes de dicha Comisión y por tres servidores públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Económico, definidos por el titular de la **SECRETARÍA**.

3.5.3 Criterios de elegibilidad.

- Los **SOLICITANTES** deberán demostrar que mantiene una actividad agrícola, a través de la presentación de los requisitos manifestados en el numeral 3.5.1.
- Los **SOLICITANTES** deberán manifestar su situación económica a través del llenado de Cedula de Estudio Socioeconómico (**ANEXO IV**).
- Los **SOLICITANTES** que cumplan con todos los requisitos serán seleccionados tomándose el registro de recepción de documentos como referencia en el orden cronológico en el que la **SECRETARÍA** recibió los expedientes completos.

3.5.4 Resolución y notificación

- a) Una vez realizada validación técnica, económica y que el Comité Revisor haya determinado a los beneficiarios. La **SECRETARÍA** informará a los **SOLICITANTES** mediante vía telefónica y/o visita domiciliaria, la resolución de su solicitud, mencionando la cantidad de sacos de semillas autorizadas para ser subsidiadas, y las instrucciones para pasar a recoger su Vale de Autorización (**ANEXO II**).
- b) Además, la **SECRETARÍA** deberá gestionar la publicación de los resultados en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros.

3.6 Características de los apoyos.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 209

3.6.1 Tipo de apoyo.

El apoyo consiste en la entrega por beneficiario de un Vale de Autorización de 3 sacos de semillas de sorgo híbrida certificada de 20 kg., para un total de hasta 79 beneficiarios.

3.7 Derechos, obligaciones y sanciones.

Los beneficiarios que sean registrados a la **ACCIÓN SOCIAL** tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- II. Recibir información clara y oportuna.
- III. Recibir de manera gratuita el **APOYO**.
- IV. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la **SECRETARÍA**.
- V. Interponer quejas y denuncias en los casos que proceda.

b) Obligaciones:

- I. Cumplir con los requisitos y procedimiento para la incorporación.
- II. Proporcionar información verídica y auténtica en la solicitud del **APOYO**.
- III. Proporcionar en los plazos estipulados la documentación que acredite las condiciones requeridas en el programa.
- IV. Presentarse a recoger su Vale de Autorización en los tiempos establecidos por la **SECRETARÍA (ANEXO II)**.
- V. Hacer efectivo el Vale de Autorización a través del canje del mismo en un periodo de hasta 5 días naturales a partir de la fecha de emisión del mismo.
- VI. Tratar con respeto al personal de la **SECRETARÍA**.

c) Sanciones:

La sanción consiste en la cancelación del **APOYO** al beneficiario cuando se dé algunos de los supuestos siguientes:

- I. Abstenerse de cumplir con las obligaciones enmarcadas en los presentes lineamientos.
- II. Proporcionar información y/o documentación falsa.
- III. No presentarse a recoger su Vale de Autorización (**ANEXO II**) o no canjearlo en los tiempos establecidos por la **SECRETARÍA**.

En caso de que la persona Beneficiaria incumpla con sus obligaciones y/o recaiga en alguna acción motivo de sanción le será cancelado el apoyo.

3.8 Instancia normativa.

La **SECRETARÍA** será la instancia responsable de emitir e interpretar los presentes lineamientos, para dar cumplimiento a los objetivos de la acción social para entregar semillas de sorgo.

3.9 Instancia ejecutora.

• La Dirección de Fomento Agropecuario y Pesca será la instancia ejecutora la **ACCIÓN SOCIAL**, quien coordinará y supervisará su ejecución.

• La Dirección de Fomento Agropecuario y Pesca, es la responsable de la difusión, convocatoria y recaudación de documentación; así como el llenado del oficio solicitud marcado en el punto 3.5.1 Requisitos y procedimiento para la incorporación a la **ACCION SOCIAL**.



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 210

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

4.1 Ejecución.

La **SECRETARÍA**, a través de la Dirección de Fomento Agropecuario y Pesca, se encargará de la ejecución de la acción social, de acuerdo con el numeral 3.

4.2 Proceso.

1. El procedimiento de recepción y resolución de las solicitudes para la incorporación de beneficiarios, así como su resolución, se llevarán a cabo como fueron descritos en los numerales 3.5, 3.5.1 y 3.5.2.
2. Una vez que el **BENEFICIARIO** fue notificado que ha sido seleccionado como tal, deberá presentarse a la entrega de su Vale de Autorización (**ANEXO II**) en un lapso no mayor a 5 días, para tal motivo deberá considerar el numeral 4.3.
3. El **BENEFICIARIO**, deberá coordinarse con el proveedor con el objetivo de realizar canje del Vale de Autorización para la adquisición de los 3 sacos de semillas.

4.3 Entrega.

1. Se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora establecidas por la **SECRETARÍA**.
2. El **BENEFICIARIO** deberá presentarse en el lugar, fecha y hora establecidos con una identificación oficial.
3. El **BENEFICIARIO**, al recibir su Vale de Autorización (**ANEXO II**), firmará de recibido la Constancia de Recibido emitida por la **SECRETARÍA** (**ANEXO III**), así mismo la **SECRETARÍA** otorgará al **BENEFICIARIO** los datos de contacto e información necesaria del proveedor seleccionado para el cumplimiento de la presente acción.

4.4 Avances físicos financieros.

La Dirección de Fomento Agropecuario y Pesca de la **SECRETARÍA** realizará un informe físico de la acción social en un plazo de 15 días hábiles después de haber terminado la última entrega del apoyo; y lo remitirá dentro de los primeros cinco días del mes posterior al que informa, al titular de la **SECRETARÍA**.

4.5 Motivos para incumplimiento, retención, suspensión y en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- a) Cuando se incurra en alguno de los supuestos establecidos en el numeral 3.7 Inciso c de las sanciones.
- b) De acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

4.6 Excepciones.

- En caso de que algún **BENEFICIARIO** no se presentase a recibir el apoyo en un plazo de 5 días naturales posteriores a la fecha establecida para la entrega, se procederá conforme a la sanción establecida en el numeral 3.7 inciso c, debiendo reasignar el recurso a un nuevo beneficiario.

Para el cumplimiento del último párrafo del inciso anterior, el criterio de selección será el expediente que cuente con todos los requisitos, anterior al último beneficiario de la lista que recibió el apoyo, respetando el orden cronológico en el que se recepción la documentación.

- En caso de que al cumplimiento del periodo establecido para la vigencia de la convocatoria no se hayan completado la totalidad de los expedientes necesarios, se ampliará el periodo de la vigencia hasta agotar la totalidad de apoyos disponibles.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El ejercicio del recurso municipal de la Acción Social está sujeto a las disposiciones municipales aplicables y podrá ser auditado por La Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Municipal conforme a sus atribuciones.

6. EVALUACIÓN.

6.1 Interna.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 211

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño de la acción social, la SECRETARÍA, a través de la Dirección de Fomento Agropecuario y Pesca realizará un seguimiento al término de la última entrega del apoyo, e informará a la Secretaría Técnica de los resultados con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores de Resultados.

6.1.1 Indicadores de resultados.

Programa	3.2	Desarrollo del Sector Agropecuario							
					Responsable	2021	2022	2023	2024
Fines	Incremento de la producción Agrícola de Matamoros				Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo		*	*	*
Propósito	La producción agrícola en Matamoros se ha incrementado				Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo		*	*	*
Estrategia	3.2.1	Impulso al Sector Agrícola							
	Lineas de Acción	Indicadores	Metas	Responsable	2021	2022	2023	2024	
Actividades	3.2.1.4	Desarrollar Programas de apoyos en precios de la semilla	Apoyos entregados	4,600	Dirección de Fomento Agropecuario y Pesca		*		*

7. TRANSPARENCIA.

7.1 Difusión.

Los presentes Lineamientos y convocatoria estarán disponibles en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas, y en los recintos oficiales de la Presidencia Municipal ubicado en calle Sexta sin número, entre calle Morelos y González, de la Zona Centro, C.P. 87300, y del Comité Municipal Campesino, ubicado en calle Quince entre calle Morelos y González.

7.2 Medidas complementarias.

7.2.1 En periodos electorales.

La SECRETARÍA, deberá cuidar que se aplique con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de estos Lineamientos, estén bajo su responsabilidad, vigilando que estos no influyan en la equidad de la competencia ente los partidos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del programa y/o de la acción social, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del programa y/o acción social no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.2.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución del programa y/o acción social está sujeto a los presentes lineamientos, lineamiento se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales, estatales y/o locales aplicables, los acuerdo emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales y locales con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del PROGRAMA y/o ACCIÓN SOCIAL podrán ser presentadas en las oficinas de la Contraloría Municipal ubicada en la calle González s/n entre 6 y 7



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 212

Edificio Galván, segundo piso o a los teléfonos 8688108000 ext. 53211 o al 868 8108011, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, o al correo electrónico: quejasydenuncias@matamoros.gob.mx.

9. APLICACIÓN Y VIGENCIA.

Los presentes Lineamientos de operación tendrán aplicación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación hasta el día 01 de abril del año en curso, pudiendo ser sustituidas o modificadas.

10. ANEXOS.

I. Solicitud de apoyo.

II. Vale de autorización.

III. Constancia de recibido.

IV. Cédula de Estudio Socioeconómico.



Folio:SECEAASS-AI-

ANEXO I

SOLICITUD DE APOYO

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATAMOROS, TAMAULIPAS
PRESENTE

Él (a) C. _____ bajo protesta de decir verdad.

Que tengo por generales, ser de nacionalidad mexicana, de estado civil _____, contar con _____ años de edad, estudios concluidos de nivel de _____, de ocupación _____ y tener domicilio particular en la casa marcada por el número _____, en la calle _____ de la Colonia o Ejido _____ C.P. _____ teléfono y/o celular _____ de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.

Por tal motivo SOLICITO al Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas a los _____ días del mes de febrero del 2024, se me brinde el Apoyo de tres sacos de semilla de sorgo, para la siembra de _____ hectáreas: lo cual será un apoyo para nuestra economía.

Requisitos en copia:

- | | | | |
|-------------------------------|---|---|------------------------------------|
| 1.- Identificación oficial: | <input type="checkbox"/> INE | <input type="checkbox"/> Licencia de manejo | <input type="checkbox"/> Pasaporte |
| 2.- Comprobante de domicilio: | <input type="checkbox"/> Agua | <input type="checkbox"/> Luz | <input type="checkbox"/> Teléfono |
| 3.- Comprobante agrícola: | <input type="checkbox"/> Certificado Parcelario | <input type="checkbox"/> Escritura | <input type="checkbox"/> Otro |

Atentamente

Nombre y firma del ciudadano solicitante

1/4

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 213



Folio: SECDEASS-AII-

ANEXO II

VALE DE AUTORIZACIÓN

Fecha: _____

Beneficiario C. _____

CURP: _____ RFC: _____

Domicilio: _____

El presente documento es valido solo por la cantidad de 3 sacos de semilla de sorgo hibrida certificada de 20 kg., por saco.

(Este documento debe ser canjeado en un periodo maximo de 5 dias, de lo contrario el apoyo sera reasignado).

Autoriza
Nombre, firma y Sello

2 / 4



Folio: SECDEASS-AIII-

ANEXO III

CONSTANCIA DE RECIBIDO

Fecha: _____

Recibi:

POR LA CANTIDAD DE 3 SACOS DE SEMILLA DE SORGO.

Beneficiario: _____

Teléfono y/o Celular: _____

Nombre y Firma

3 / 4



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 214

ANEXO IV



CEDULA DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Folio: _____ Fecha: _____

Nombre(s): _____ Edad: _____

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____

Fecha de Nacimiento: _____ Lugar de Nacimiento: _____

Calle: _____ Número: _____ Interior: _____

Colonia: _____ Teléfono y/o Celular: _____

Marco con una X (3,4,5,7,8,9,10)				Servicios con los que cuenta SI/NO	
1	Ingreso Familiar (mensual)	\$		Agua	
2	Gasto Familiar (mensual)	\$		Luz	
3	Seguridad Social	SI	NO	Drenaje	
4	Casa Propia	SI	NO	Alumbrado	
5	Escrituras	SI	NO	Pavimento	
6	Cantidad de Cuartos			Electricidad	
7	Material de la Vivienda	Block	Madera	Otro	Teléfono
8	Material del Techo	Concreto	Madera	Lamina	Gas LP
9	Material del Piso	Concreto	Madera	Piso	Internet
10	Jefe de Familia	Padre		Madre	Ambos
11	Total de Habitantes	(cantidad)	Adultos (18 - 99 años)	(cantidad)	
12	Niños (0 - 12 años)	(cantidad)	Tercera Edad (mas de 65 años)	(cantidad)	
13	Jóvenes (12 - 18 años)	(cantidad)	Personas con Discapacidad	(cantidad)	

Nombre y Firma del Beneficiario
(presto decir verdad)

OBSERVACIONES

DOCUMENTOS INTEGRADOS

4 / 4

Segundo. La Acción Social Subsidio en el Costo de Semillas de Sorgo se aprueba mediante el presente acuerdo, así como sus lineamientos, y entra en vigor al día siguiente de su aprobación y hasta el 1 de abril de 2024.-----

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo a fin de que realice las gestiones pertinentes para que los lineamientos y convocatoria que, a través del presente acuerdo se emiten, sean publicadas en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas, al día siguiente de su aprobación.---
Dado en la Oficina de Síndicos y Regidores, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-----

-----COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO-----

C. ANA LUISA MARTÍNEZ TREVIÑO DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA PRESIDENTE.- Firma.- A FAVOR.-----

C. MARÍA ROSA PÉREZ GARCÍA SÉPTIMA REGIDORA SECRETARIA.-----
(MTRA.) LAURA ENEDELIA CÁRDENAS FARÍAS PRIMER SÍNDICO VOCAL.- Firma.- A FAVOR.-----

C. JOSÉ MANUEL RAYGOZA GARCÍA CUARTO REGIDOR VOCAL.- Firma.- A FAVOR.-----

C. ALEJANDRO CEREZO RUIZ DÉCIMO REGIDOR VOCAL.- Firma.- A FAVOR.--

EI ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO,

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 215

LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal el **Acuerdo mediante el cual se aprueba la Acción Social para el Subsidio en el Costo de Sacos de Semillas de Sorgo y se emiten sus lineamientos**, por lo que solicita en votación nominal hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento informa que el acuerdo mencionado es **aprobado** por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26, 27 fracción I y 29 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, solicita al Encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento que le auxilie en el desahogo de este punto del Orden del día, consulte las aprobaciones correspondientes y realice el cómputo de votos.-----

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA, comunica que, en junta de trabajo informativa, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Arq. Samuel Vega García y el presidente de la comisión emisora, ampliaron lo relativo al punto en consideración y para dar agilidad a la sesión, se consulta a las personas integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen, así como de las tablas que contienen los programas y sus desgloses, para sólo dar lectura al acuerdo, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento notifica que la dispensa mencionada es aprobada por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, cede el uso de la palabra al **SEGUNDO REGIDOR, LIC. JORGE ALBERTO AGUIRRE LLANAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS**, quien da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se transcribe íntegramente a continuación:-----



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 216

HONORABLE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:-----

La Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas recibió de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para estudio y dictamen, la propuesta del programa anual de obra pública para el ejercicio fiscal del año 2024.-----

Con esta finalidad, las personas integrantes de la comisión mencionada, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 59, 63 y 64 *Bis* del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 8.º, 11, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, procedimos al estudio de la propuesta de referencia, con el apoyo documental y administrativo de la citada dependencia municipal, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:-----

-----DICTAMEN-----

I. ANTECEDENTE.-----

En fecha 2 de febrero del año en curso, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través del oficio No. SECDU-0060/2024, remitió la propuesta del programa anual de obra que se pretende ejecutar durante el ejercicio fiscal 2024, la cual fue expuesta a esta comisión dictaminadora en reunión de trabajo celebrada en la misma fecha.-----

II. COMPETENCIA.-----

Este R. Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto con base en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 y 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 20 y 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; 21, 49 fracción VII y 73 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; así como en el Eje 4, denominado Infraestructura y Energía, del Plan Municipal Desarrollo 2021-2024.-----

III. CONSIDERANDO.-----

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, los cuales serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa y tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de a agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; calles, parques y jardines y su equipamiento; entre otros.-----

Que el Honorable Congreso del Estado expidió mediante el Decreto LII-7, publicado en el Periódico Oficial de fecha 4 de febrero de 1984, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que en su artículo 21 establece que: «Los Ayuntamientos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales, el pueblo, en ejercicio de

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 217

su voluntad política, realiza la autogestión de sus intereses, dentro de los límites del Municipio», los cuales tienen entre sus facultades la de autorizar el programa anual de obra pública, el cual debe ser formulado, propuesto y ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología municipal.-----

Que, por su parte, el artículo 1 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, dispone que esta tiene por objeto regular el gasto y las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y control y calidad de la obra pública y de los servicios relacionados con la misma, que realicen los Ayuntamientos de los municipios, por sí o a través de sus organismos públicos descentralizados.-----

Que, en ese sentido, el artículo 20 de la ley citada en el párrafo que antecede, establece que en la planeación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas, los Ayuntamientos deberán ajustarse al Plan Municipal de Desarrollo, así como a sus programas sectoriales.-----

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, publicado en el Periódico Oficial de fecha 27 de enero de 2022, es el documento que guía las acciones que emprenderá el Ayuntamiento de Matamoros en todas las áreas de la administración pública municipal, cuya esencia está fundamentada en cuatro ejes rectores y cuatro ejes transversales, de los cuales se desprenden las estrategias para que el Municipio logre avanzar con sus programas alineados al Gobierno Estatal y al Gobierno Federal.-----

Que, consecuentemente, el Eje Rector 4, denominado Infraestructura y energía, tiene como objetivo general el de planear, programar, evaluar y administrar obras y servicios públicos e infraestructura urbana, que respondan a las necesidades inmediatas y futuras de los matamorenses y así, en el impacto social-urbano se traduzca en bienestar y políticas públicas sustentables.-----

Que la propuesta del programa anual de obra que se pretende ejecutar durante el ejercicio fiscal 2024, presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a esta comisión dictaminadora en reunión de trabajo de fecha 2 de febrero del año en curso, se ajusta a diversos programas de los establecidos en el plan de acción señalado en el apartado 7.4.4 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.-----

Que, adicionalmente, el Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación de Matamoros, órgano de consulta y opinión para el análisis y diagnóstico, aportación de estrategias y evaluación de propuestas, instrumentos, acciones y programas de planeación urbana, en reunión de trabajo de fecha 12 de febrero del presente año, revisó asimismo la propuesta que nos ocupa, considerándola favorable en términos generales.-----

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 218

órgano de Gobierno Municipal, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:-----

ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.-----

PRIMERO. Se autoriza el programa anual de obra pública para el ejercicio fiscal del año 2024, con una inversión total de \$333,266,480.05 (trescientos treinta y tres millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos 05/100 m. n.), la cual se describe a continuación:-----

PROGRAMA	INVERSIÓN
HIDROCARBUROS REGIÓN MARÍTIMA	\$64,586,631.75
HIDROCARBUROS REGIÓN TERRESTRE	\$1,500,000.00
FORTAMUN	\$49,906,678.05
CAPUFE	\$15,700,000.00
OBRA DIRECTA	\$32,268,389.70
FAISMUN	\$135,258,831.03
REPUVE	\$34,045,948.62
TOTAL	\$333,266,480.05

SEGUNDO. La inversión para el programa anual de obra pública para el ejercicio fiscal del año 2024 que mediante el presente acuerdo se autoriza, se desglosa de la siguiente manera:-----

HIDROCARBUROS REGIÓN MARÍTIMA			
OBRA	METAS	UNIDAD	IMPORTE
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE PRESA LAS ADJUNTAS DE P. MIGUEL ALEMÁN A P. LA AMISTAD, COL. RODRÍGUEZ	2,488.50	M2	\$1,371,150.00
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE FRANCISCO PÉREZ RÍOS, DE ELECTRON A LÍMITE SUR, COL. ELECTRICISTAS SUR	2,577.68	M2	\$4,578,255.84
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE EMANUEL, DE PLÁCIDO DOMINGO A PLAYA BAGDAD, COL. SANTA CECILIA	1,512.27	M2	\$2,464,432.64
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE BLVD. SECCIÓN 16 (CPO. ORIENTE), DE ROSENDO GÓMEZ A LUIS ARAIZA, COL. FIDEL VELÁZQUEZ	3,188.16	M2	\$5,380,261.11
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SANTIAGO RODRÍGUEZ, DE HECTOR RUVALCABA A DAVID CARAVEO, COL. EJ LA LUZ (COL. EBENEZER)	2,492.12	M2	\$4,207,352.99
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE VICENTE GUERRERO, DE AV. SOLIDARIDAD A GUADALUPE PEDRAZA, COL. GUADALUPE VICTORIA	2,729.25	M2	\$2,267,271.53
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE PLAZA SUR DORADO JERUSALEM, COL. EXPOFIESTA ORIENTE	2,015.55	M2	\$3,358,414.14
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE PRAXEDIS GUERRERO, DE BLAS CHUMACERO A MÁRTIRES DE CHICAGO, COL. CAMPESTRE DEL RÍO 1	2,006.46	M2	\$3,313,239.66
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE LOGROÑO, DE BEGONIA A ALBERTO CARRERA TORRES, COL. PRADERAS DE LA RIOJA	2,601.90	M2	\$4,554,397.05

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 219

PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE TORRE DE PISA, DE TORRE CD. DE MEXICO A DE LAS TORRES, COL. VILLA LAS TORRES	1,979.10	M2	\$3,201,060.60
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE MIXTECA, DE AV. LAS CULTURAS A CAMINO REAL, COL. LAS CULTURAS	1,534.50	M2	\$1,012,404.76
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE AV. RIGO TOVAR ENTRONQUE CON 1.A MAYO, COL. VARIAS	910.00	M2	\$1,500,000.00
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE PREPA, DE JOAQUÍN PÁRDAVE A SUR 5, COL. JESÚS VEGA SÁNCHEZ	3,283.56	M2	\$5,483,874.48
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE ISIDORO OLVERA, LÁZARO CÁRDENAS A VICTORIANO HUERTA, COL. SECCIÓN 16	1,219.50	M2	\$1,908,011.93
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SAN CARLOS, DE AV. ROBERTO GUERRA A JOSÉ SUCRE, COL. PRAXEDIS BALBOA	1,077.02	M2	\$1,749,779.60
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE JUAN SARABIA, MÁRTIRES DE CHICAGO Y BLAS CHUMACERO, COL. CAMPESTRE DEL RÍO 1	2,288.25	M2	\$3,589,193.97
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE ACCESO JAD, AV. PUERTO RICO Y PLANTA 2 JAD, COL. PUERTO RICO	1,435.50	M2	\$2,647,531.45
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE AV. JESÚS VEGA, DE HOMERO RANGEL A MANUEL CHAPA, COL. VARIAS	8,230.50	M2	\$12,000,000.00
TOTAL			\$64,586,631.75

HIDROCARBUROS REGIÓN TERRESTRE			
OBRA	METAS	UNIDAD	IMPORTE
BANQUETA LAS AMÉRICAS	1,240	M2	\$1,047,791.50
PASO PEATONAL CLÍNICA IMSS NO. 39 (PLUS) AV. 12 MARZO, COL. HACIENDA DEL PUENTE	146.60	M2	\$452,208.50
TOTAL			\$1,500,000.00

FORTAMUN			
OBRA	METAS	UNIDAD	IMPORTE
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE OFICINAS (2.A ETAPA) AV. PEDRO CÁRDENAS, COL. FRACC. VICTORIA SECC. FIESTA	1,604.30	M2	\$7,800,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CELDA RELLENO SANITARIO, RELLENO SANITARIO	1	CELDA	\$10,700,000.00
REMODELACIÓN DE EDIFICIO DE RELACIONES EXTERIORES CALLE PRIMERA Y MIGUEL SÁENZ, COL. JARDÍN	1	LOTE	\$493,041.17
CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS DE ACCESO Y CALLES, EJ. LA VENADA	38,824.57	M2	\$9,300,246.89
CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS DE ACCESO Y CALLES, EJ. EL PEROTE	12,518.52	M2	\$3,832,228.53
CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS DE ACCESO Y CALLES, EJ. 5 DE MAYO	23,385.92	M2	\$6,739,664.32
CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS DE ACCESO Y CALLES, EJ. REVOLUCIÓN	7,700.00	M2	\$11,041,498.04
TOTAL			\$49,906,678.05

CAPUFE			
OBRA	METAS	UNIDAD	IMPORTE
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO BLVD CAVAZOS LERMA, DE 18 DE JULIO A AV. DEL NIÑO (CUERPO SUR), COL. 20 DE NOV.	13,450	M2	\$8,600,000.00
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO BLVD CAVAZOS LERMA, DE SEXTA A ALEJANDRO PRIETO (CUERPOS	11,100	M2	\$7,100,000.00



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 220

NORTE Y SUR), FRACC. MODERNO Y BLVD. CAVAZOS LERMA, DE 18 DE JULIO A CÁNDIDO AGUILAR (CUERPO NORTE), COL. CHAPULTEPEC			
TOTAL			\$15,700,000.00

OBRA DIRECTA			
OBRA	METAS	UNIDAD	IMPORTE
DIF 2.A ETAPA CALLE CUATRO, CAMILO MANZO Y 20 NOV., COL. LUCERO	1	LOTE	\$3,151,404.77
GLORIETA AV. RIGO TOVAR, LEYES DE REF. Y CALIXTO AYALA, COL. ZONA INDUSTRIAL	866.51	M2	\$4,689,455.56
REHABILITACIÓN DE ACCESO A EJIDO VALLEVERDE	15,237.42	M2	\$4,436,841.83
REHABILITACIÓN DE ACCESO A EJIDO Y CALLES, EJ. LA REFORMA	12,559.05	M2	\$3,656,952.32
REHABILITACIÓN DE ACCESO A EJIDO Y CALLES, EJ. PALO BLANCO	20,573.50	M2	\$5,990,605.07
REHABILITACIÓN DE ACCESO A EJIDO, EJ. LA LAGUNA	22,785.00	M2	\$6,634,551.06
REHABILITACIÓN DE CALLES DE ACCESO, EJ. STA. ADELAIDA	1,218.00	M2	\$564,191.62
GRAN PUERTA MÉXICO, COL. JARDÍN	1	LOTE	\$800,000.00
REHABILITACIÓN DE CENTRO DE CONTROL ANIMAL, COL. FIDEL VELÁZQUEZ	1	LOTE	\$2,344,387.47
TOTAL			\$32,268,389.70

FAISMUN	INVERSIÓN
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA	\$71,753,694.27
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$31,727,877.61
INFRAESTRUCTURA DE CULTURA	\$1,250,000.00
DRENAJE SANITARIO	\$13,392,787.86
AGUA POTABLE	\$4,215,059.99
ALUMBRADO PÚBLICO	\$917,923.64
PARQUES PÚBLICOS	\$7,042,040.66
CUARTOS	\$4,959,447.00
TOTAL	\$135,258,831.03

PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA			
OBRA	METAS	UNIDAD	IMPORTE
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, DE FAC. DE MED. A MARIANO MATAMOROS Y DE FAC. DE AGRONOMÍA A CIENCIAS QUÍMICAS, COL. UNIVERSITARIA	951.84	M2	\$1,535,882.94
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE ELEUTERIO GONZÁLEZ, DE PRISCILIANO DELGADO A AVECITA LÓPEZ, COL. RICARDO RAMOS	1,093.50	M2	\$1,813,233.14
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE HUITZILOPOZTLI, DE AV. CENTRAL A PROLONGACIÓN 18, COL. VILLA AZTECA	1,346.76	M2	\$2,473,600.61
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE PRIVADA GIUSEPPE VERDI, DE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ A LÍMITE, COL. LOS ÉBANOS	262.68	M2	\$503,821.07
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CEDRO DE ALFONSO ZURITA A FRANCISCO ZARCO, COL. MANUEL CAVAZOS LERMA	1,822.59	M2	\$2,951,875.84
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE JORGE RENÉ GUAJARDO, DE LUIS DONALDO COLOSIO A LÓPEZ MATEOS, COL. LUIS DONALDO COLOSIO	1,897.02	M2	\$3,273,373.60

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 221

PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE PETÉN, DE TEOTIHUACÁN A MIGUEL BARRAGÁN, COL. TECNOLÓGICO	1,372.95	M2	\$2,321,050.50
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CIRCÓN, DE AV. DEL NIÑO A LÍMITE, COL. LA JOYA	1,423.26	M2	\$2,517,844.21
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE LUCHADOR, DE JOAQUÍN PARDAVÉ A SUR 5, COL. JESÚS VEGA SÁNCHEZ	3,294.00	M2	\$5,747,825.47
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE RÍO PECOS, DE LAGO DE MÉXICO A CHAPULTEPEC, COL. DEL VALLE	1,133.82	M2	\$1,959,294.62
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE LADISLAO GUZMÁN GARCÍA, DE CONGRESO DE ANÁHUAC A CONSTITUCIÓN DE 1917, COL. INDEPENDENCIA	358.53	M2	\$780,685.20
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CALLEJÓN 10, DE AV. ROBERTO GUERRA A NACIONES UNIDAS, COL. POPULAR	835.56	M2	\$1,709,504.03
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE RAFAEL PÉREZ TAYLOR, DE PRIMERO DE MAYO A FERNANDO AMILPA, COL. CAMPESTRE DEL RÍO 1	1,315.71	M2	\$2,246,634.92
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE MIGUEL ALEMÁN, DE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO A JUSTICIA SOCIAL, COL. MIGUEL HIDALGO	707.58	M2	\$1,197,725.93
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CIRCUITO INTERNACIONAL Y ÁLVARO OBREGÓN, DE PEDRO GUTIÉRREZ DE LARA A ÁLVARO OBREGÓN A P. HUMAYA, COL. AMPL. CABRAS PINTAS	1,024.38	M2	\$1,792,338.59
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE LÁZARO CÁRDENAS, DE CALLE TERCERA A LÍMITE, COL. EJ. LA UNIÓN	955.92	M2	\$1,577,329.81
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE GALILEO GALILEI, DE SAMUEL MORSE A LÍMITE PONIENTE, COL. NUEVO PROGRESO	515.83	M2	\$905,451.49
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE MANUEL J. OTHON, DE PONCIANO ARRIAGA A VICTORIA, COL. BAGDAD SUR	1,279.44	M2	\$2,166,068.51
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CERRO VERDE, DE CERRO DE LAS CAMPANAS A CERRO DE GUADALUPE, COL. LUCIO BLANCO	842.66	M2	\$1,528,338.88
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE JULIAN SOLER, DE PEDRO INFANTE A JORGE NEGRETE, COL. EXPOFIESTA NORTE	825.03	M2	\$1,427,572.46
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SOTO LA MARINA, DE TAMPICO A AV. VIRGILIO GARZA RUIZ, COL. TAMAULIPAS	853.60	M2	\$1,513,000.00
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CEREZO, DE HIGUERA A ZAPOTE, COL. AMPL. PARAÍSO	608.88	M2	\$1,111,605.70
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE HIGUERAS, DE LAS JARAS A PROL. LAS LOMAS, COL. LOS PINOS	1,401.66	M2	\$2,445,926.05
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE ENCISO DE VILLAR, DE TORRE A ALFARO, COL. PRADERAS DE LA RIOJA	829.53	M2	\$1,508,997.28
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE FRANCISCO CASTELLANOS, DE ANTONIO MARTÍNEZ A BERNARDO GUTIÉRREZ DE LARA, COL. POPULAR	1,073.76	M2	\$1,786,897.78
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SIERRA MADRE OCCIDENTAL, DE SIERRA MIQUIHUANA A CERRO DEL BERNAL, COL. INFONAVIT PALO VERDE	1,854.00	M2	\$1,006,000.00
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE PRIMERA, DE DIVISIÓN DEL NORTE A INGLATERRA, COL. EL CAMBIO	3,406.50	M2	\$5,164,579.28
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE JOSÉ MEJÍA, DE EVARISTO RAMOS A LIB. EMILIO PORTES GIL, COL. EJ. 20 DE NOVIEMBRE	1,837.50	M2	\$3,135,539.02
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE RODOLFO SÁNCHEZ TABOADA, DE AV. LAURO VILLAR A AV. AMÉRICO VILLARREAL, COL. RODOLFO SÁNCHEZ TABOADA	278.58	M2	\$483,177.91



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 222

PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE JOSÉ IZAGUIRRE, DE FLORENTINO IZAGUIRRE A ARSENIO IZAGUIRRE, COL. EJ LUCIO BLANCO	652.50	M2	\$1,351,817.41
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CHOLULA, DE CARTAGENA Y AZTLÁN, COL. HOGARES DE MATAMOROS	1,656.63	M2	\$2,775,572.84
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CONSTITUCIÓN, DE GUILLERMO PRIETO A GÓMEZ FARIAS, COL. FRANCISCO ZARCO	602.00	M2	\$1,041,029.18
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE JESÚS VEGA, DE JESÚS DE C. MUÑOZ A HOMERO RANGEL, COL. EL RECUERDO, GRANJAS DE LA REFORMA	4,147.50	M2	\$8,000,000.00
SUBTOTAL			\$71,753,694.27

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			
OBRA	METAS	UNIDAD	IMPORTE
CONSTRUCCIÓN DE AULA TELESECUNDARIA JOSÉ EMILIO PACHECO BERNY, COL. FRACC. LOS PRESIDENTES	1	AULA	\$730,000.00
CONSTRUCCIÓN DE AULA JARDÍN DE NIÑOS CLUB ACTIVO 20-30, COL. TREVIÑO ZAPATA	1	AULA	\$730,000.00
CONSTRUCCIÓN DE AULA CALLE ESCUELA PRIMARIA CUAUHTÉMOC, COL. TREVIÑO ZAPATA	1	AULA	\$730,000.00
CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA PRIMARIA CARLOS GÓMEZ SÁNCHEZ, COL. EJ. BUENAVISTA	1	AULA	\$730,000.00
CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA PRIMARIA GREGORIO GARZA FLORES, COL. LIBERTAD Y PROGRESO	1	AULA	\$730,000.00
CONSTRUCCIÓN DE AULA JARDÍN DE NIÑOS BEATRIZ AMANDA PINEDA, COL. ALBERTO CARRERA TORRES	1	AULA	\$730,000.00
CONSTRUCCIÓN DE AULA JARDÍN DE NIÑOS RANGEL DE LA FUENTE, COL. PUERTO RICO	1	AULA	\$730,000.00
CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA PRIMARIA MÉXICO AGRARIO, COL. MÉXICO AGRARIO	1	AULA	\$730,000.00
CONSTRUCCIÓN DE AULA ESC. PRIMARIA MARÍA ISABEL MATA ALVARADO, COL. TECNOLÓGICO	1	AULA	\$730,000.00
MANTENIMIENTO DE AULAS ESCUELA PRIMARIA ALFONSO REYES, COL. INFONAVIT BUENAVISTA	121.2	M2	\$125,568.34
CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR JARDÍN DE NIÑOS MA. ELENA CHANES SÁNCHEZ, COL. BAGDAD SUR	55.25	M2	\$780,000.00
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL ESCUELA SEC. GRAL. NO. 7 PROFR. RICARDO SALAZAR CEBALLOS, COL. SAN FRANCISCO	56.5	M.L.	\$748,855.76
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL ESCUELA PRIMARIA RODOLFO TORRE CANTÚ, COL. FRACC. PALMARES	100	M.L.	\$850,000.00
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL JARDÍN DE NIÑOS VICENTE CEBADA VERA, COL. ABELARDO DE LA TORRE	100	M.L.	\$850,000.00
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL JARDÍN DE NIÑOS EDELMIRA CHARLES SALINAS DE JUÁREZ, COL. FRANCISCO CASTELLANOS	100	M.L.	\$850,000.00
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 91, GREGORIO SOTO GUERRERO, EJ. LA LUZ (COL. EBENEZER)	50	M.L.	\$425,000.00
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO CAM TZEHUALI 1 LIDIA MALDONADO, COL. PASEO RESIDENCIAL	340	M2	\$1,732,697.51
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO JARDÍN DE NIÑOS RITA PADRÓN DE GONZÁLEZ, COL. ALIANZA	121	M2	\$542,236.83
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO ESCUELA PRIMARIA JUSTO SIERRA, EJ. LA LUZ (COL. EBENEZER)	340	M2	\$1,997,952.69
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO ESCUELA PRIMARIA LIC. JOSÉ CRISPÍN MAINERO, COL. ZONA CENTRO	340	M2	\$1,723,291.81

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 223

CONSTRUCCIÓN DE TECHADO ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO, COL. EJ. FRANCISCO I. MADERO	325.00	M2	\$1,700,000.00
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO JARDÍN DE NIÑOS CELESTINO ORTIZ CÁRDENAS, COL. EJ. LONGOREÑO	325.00	M2	\$1,300,000.00
REHABILITACIÓN DE TECHADO COBAT NO. 02, COL. LAS CULTURAS	960.00	M2	\$780,000.00
REHABILITACIÓN DE TECHADO ESCUELA PRIMARIA FORD 187, COL. FRACC. VILLA LAS TORRES	600.00	M2	\$650,000.00
REHABILITACIÓN DE TECHADO ESCUELA PRIMARIA ALFONSO REYES, COL. INFONAVIT BUENAVISTA	574	M2	\$636,321.57
REHABILITACIÓN DE TECHADO ESCUELA PRIMARIA GUADALUPE CAVAZOS DE GONZÁLEZ, COL. CAMPESTRE DEL RÍO 1	480.00	M2	\$475,090.12
REHABILITACIÓN DE TECHADO DE GIMNASIO ESCUELA SECUNDARIA GENERAL NO. 2 ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COL. POPULAR	2,175	M2	\$2,185,862.98
CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS JARDÍN DE NIÑOS JUSTO SIERRA MÉNDEZ, COL. INSURGENTES	1	MÓDULO	\$1,335,000.00
CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS JARDÍN DE NIÑOS ASOCIACIÓN DE AGENTES ADUANALES, COL. SAN RAFAEL	1	MÓDULO	\$1,335,000.00
CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS ESCUELA PRIMARIA MARTHA GARCÍA MALDONADO, COL. FIDEL VELÁZQUEZ	1	MÓDULO	\$1,335,000.00
CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS CAM ALFONSO SÁNCHEZ NIVEL PREESCOLAR, COL. FRACC. VALLE ALTO	1	LOTE	\$600,000.00
REHABILITACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS ESCUELA PRIMARIA PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COL. LAS GRANJAS	1	LOTE	\$600,000.00
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA ESCUELA PRIMARIA HIMNO NACIONAL, COL. FRACC. CIMA II	1	PZA	\$800,000.00
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA JARDÍN DE NIÑOS VILLA DEL REFUGIO, COL. SAN FERNANDO	1	PZA	\$800,000.00
SUBTOTAL			\$31,727,877.61

INFRAESTRUCTURA DE CULTURA			
OBRA	METAS	UNIDAD	IMPORTE
REHABILITACIÓN DE PISOS MUSEO CASAMATA	1	LOTE	\$1,250,000.00
SUBTOTAL			\$1,250,000.00

DRENAJE SANITARIO			
OBRA	METAS	UNIDAD	IMPORTE
RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE NUEVE "B" Y NUEVE "C" CALLE DE LA NARANJA Y CALLE DÁTIL, COL. LA LAGUNETA	324	M.L.	\$1,127,279.68
RED DE DRENAJE SANITARIO SEGUNDA ETAPA, COL. AMPL. LOS ROSALES	311.4	M.L.	\$766,878.84
RED DE DRENAJE SANITARIO CALLEJÓN DEL RIEL Y PRIVADA 1, COL. AMPL. LÁZARO CÁRDENAS	165	M.L.	\$792,598.36
RED DE DRENAJE SANITARIO, COL. EJIDO SAN FRANCISCO	150	M.L.	\$800,000.00
REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE RICARDO FLORES MAGÓN, ENTRE VENUSTIANO CARRANZA Y MÁRTIRES DEL RÍO BLANCO, COL. CAMPESTRE DEL RÍO 1	143.5	M.L.	\$1,018,198.33
REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE DECORADORES, DE CALLE 23 Y CALLE 25, COL. OBRERA	169.5	M.L.	\$1,560,195.30



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 224

REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE DECORADORES, DE CALLE 25 Y CALLE 27, COL. OBRERA	169.5	M.L.	\$1,546,589.14
REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE DECORADORES, DE CALLE 25 Y ALBINO HERNÁNDEZ, COL. OBRERA	55.5	M.L.	\$222,503.50
REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE PLOMEROS, DE CALLE 25 Y CALLE 27, COL. OBRERA	128.5	M.L.	\$1,295,533.70
REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE SIERRA NEGRA, PASEO DEL CAMINANTE Y ROBERTO GUERRA, COL. LAURO VILLAR	195.15	M.L.	\$1,489,461.43
REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE JUAN ESCUTIA, DE VICTORIA A PONCIANO ARRIAGA, COL. BAGDAD SUR	180	M.L.	\$635,785.54
REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO AV. CONSTITUCIÓN DEL 57, DE BERNARDO CUETO Y PONCIANO ARRIAGA (SEGUNDA ETAPA), COL. SECCIÓN 16 Y BAGDAD SUR	92.1	M.L.	\$745,512.55
REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE SAN PEDRO DE ROMA MAINERO Y VILLAGRAN, COL. CHULAVISTA	187	ML	\$1,392,251.49
		SUBTOTAL	\$13,392,787.86

AGUA POTABLE			
OBRA	METAS	UNIDAD	IMPORTE
AGUA POTABLE, COL. AMPL. LOS ROSALES	329	M.L.	\$713,343.95
AGUA POTABLE CALLE PRAXEDIS GUERRERO, AV. PRIMERO DE MAYO Y AV. BLAS CHUMACERO, COL. CAMPESTRE DEL RÍO 1	345	M.L.	\$796,574.34
RED DE AGUA POTABLE PRIMERA ETAPA, COL. CENTRAL	1,012	M.L.	\$2,705,141.70
		SUBTOTAL	\$4,215,059.99

ALUMBRADO PÚBLICO			
OBRA	METAS	UNIDAD	IMPORTE
ALUMBRADO PÚBLICO CICLOVÍA AV. CONSTITUYENTES, ENTRE CALLE PAKISTÁN Y AV. SENDERO NACIONAL, COL. VALLE DE CASABLANCA III, REPÚBLICA SUR	1	LOTE	\$917,923.64
		SUBTOTAL	\$917,923.64

PARQUES PÚBLICOS			
OBRA	METAS	UNIDAD	IMPORTE
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO TAMUL LAS BRISAS, COL. PASEO DE LAS BRISAS	425	M2	\$2,242,040.66
REHABILITACIÓN DE PARQUE CALLE ALDAMA, MINA Y ALLENDE, COL. ESTACIÓN RAMÍREZ	1	LOTE	\$800,000.00
REHABILITACIÓN DE CANCHAS (CANCHAS DE LA 18) CALLE 18, ENTRE RÍO CONCHOS Y RÍO SAN JUAN, COL. SAN FRANCISCO	1	LOTE	\$1,200,000.00
MANTENIMIENTO DE PARQUE ÁREA VERDE, COL. INFONAVIT BUENAVISTA	1	LOTE	\$2,800,000.00
		SUBTOTAL	\$7,042,040.66

CUARTOS DORMITORIO			
OBRA	METAS	UNIDAD	IMPORTE
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS, COL. VARIAS	30	CUARTO	\$4,959,447.00
		SUBTOTAL	\$4,959,447.00

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 225

REPUVE			
OBRA	METAS	UNIDAD	IMPORTE
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE LAGUNA DE LAS BRISAS, DE BAHÍA DE SANTA MARÍA Y LAGUNA DE SANTA CRUZ, COL. PASEO DE LAS BRISAS	3,212.01	M2	\$4,987,819.81
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE KABAH, DE TEOTIHUACÁN A CAMINO REAL, COL. TECNOLÓGICO	4,440.60	M2	\$6,857,212.74
REHABIITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE PUERTO TAMPICO, DE PORTALES NORTE A PORTALES SUR, COL. HACIENDA LOS PORTALES	1,488.69	M2	\$2,465,855.77
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE ALFONSO C. LÓPEZ, DE ALFREDO PASAMENT A FRANCISCO FUENTES FARÍAS, COL. 20 DE NOVIEMBRE	1,640.48	M2	\$2,694,688.55
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE TOMÁS CANTÚ, DE LEONARDO RODRÍGUEZ A JESUÚS URQUIZA, COL. ABELARDO DE LA TORRE	1,467.00	M2	\$2,321,883.29
REHABIITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CEDRO, DE BLVD. MANUEL CAVAZOS LERMA Y ABEDUL, COL. MARIANO MATAMOROS	3,887.31	M2	\$2,071,858.26
REHABIITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE ABEDUL, DE CEDRO Y NARANJO, COL. MARIANO MATAMOROS	1,067.08	M2	\$592,717.72
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SIERRA FRÍA, DE PASEO DEL CAMINANTE Y SIERRA MAZAPIL, COL. LAURO VILLAR	2,912.00	M2	\$4,912,902.59
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE LÁZARO CÁRENAS, DE MADRID A TERCERA, EJIDO UNIÓN	919.80	M2	\$551,800.00
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE ALFREDO CISNEROS, ENTRE AMISTAD Y LÍMITE, COL. SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO	3,006.10	M2	\$5,865,609.89
REHABIILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE PADILLA, DE SIMÓN BOLÍVAR A JOSÉ MARTÍ, COL. PRAXEDIS BALBOA	1206.20	M2	\$723,600.00
TOTAL			\$34,045,948.62

Dado en la Sala de Síndicos y Regidores, el día catorce del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.-----

-----COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS-----

LIC. JORGE ALBERTO AGUIRRE LLANAS SEGUNDO REGIDOR PRESIDENTE.-

Firma.- A FAVOR.-----

ING. ANDREA PUENTE GARCÍA TERCERA REGIDORA SECRETARIA.- Firma.- A

FAVOR.-----

C. JULIA ROSA FÁVILA CASTILLO QUINTA REGIDORA VOCAL.- Firma.- A

FAVOR.-----

LIC. ÁNGEL BENITO GÓMEZ VÁZQUEZ SEXTO REGIDOR VOCAL.- Firma.- A

FAVOR.-----

ING. HÉCTOR JAIME SILVA SANTOS VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR VOCAL.-

Firma.- A FAVOR.-----

EI ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO,

LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA, consulta a las personas que conforman el

órgano de Gobierno Municipal la aprobación del Acuerdo mediante el cual se



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 226

autoriza el Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal del año 2024, por lo que solicita que en votación nominal hagan saber el sentido de su voto.-----

La DÉCIMA SEXTA REGIDORA, LIC. CLAUDIA ASTRID JIMÉNEZ LEDEZMA, al consultársele el sentido de su voto, manifiesta: Otra vez, nada más para aclarar el punto y la importancia de los montos que (se leyeron) ahorita (y) agradecer a todos mis compañeros que se incluyó la rehabilitación del Centro de Control Animal, así como al Secretario de Desarrollo Urbano (y Ecología, Arq. Samuel Vega García), por hacer el proyecto, la cotización y la voluntad de querer hacer las cosas. Muchísimas gracias y (mi voto es) a favor.-----

El ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA, habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, informa que el acuerdo mencionado es aprobado por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26, 27 fracción I y 29 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

8. ASUNTOS GENERALES.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, solicita al Encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento que informe si existe registro previo a esta sesión, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 fracción VIII del Reglamento Interior.-----

El ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA, comunica que no se registraron intervenciones en este punto del Orden del día.-----

Sin embargo, el PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, pregunta si alguien, de las personas integrantes del Ayuntamiento presentes, quiere hacer uso de la palabra; por lo que, en este acto, la NOVENA REGIDORA, C. ALMA ROSA ALARCÓN CERNA, solicita el uso de la voz y manifiesta: Muchas gracias. Antes de que terminemos la sesión, no quiero que cerremos sin agradecer al Dr. (Juan) Antonio Zamarrón García por todo su apoyo desde la Dirección de Mejora Regulatoria, hemos trabajado muy a gusto, hemos podido ampliar rápidamente (el) trabajo, tenemos aún mucho por sacar, muchas gracias por todo (su) apoyo, doctor, (estoy) muy (agradecida) con (usted); parte de los reglamentos que han salido él (estuvo) involucrado y (me) ha ayudado, (aprendí) mucho de (usted). Gracias. Y otra cosa que quiero agregar, que me preocupa un poco, pero no sé si a los presentes, me altera mucho el problema del sonido, ya revisé la mezcladora (de audio), la falla no está (allí), está en cables y conectores, creo que podemos hacer algo para mejorar. Gracias.-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 227

En otro orden de ideas, el **SEGUNDO SÍNDICO, DR. ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ ZAMUDIO**, solicita el uso de la palabra y una vez que se le concede, manifiesta: Muy buenas tardes. El comentario que voy a realizar es una situación general que vive no nada más México, sino toda Latinoamérica. Durante siglos y las recientes décadas, los medios de comunicación siempre han sido usurpados, patrocinados, impulsados (y) financiados por la gente más poderosa en las culturas. Podemos hablar desde Mesopotamia, pasar por Egipto, nos venimos a la India y nos vamos a Europa, la época medieval, acuérdense de cómo se divulgaban las noticias, (quienes) llevamos por lo menos literatura básica, (de) Garcilaso de la Vega y (de) todos los que iban pasando las noticias de lo que acontecía; todavía nos vamos al Código de Hammurabí, de aquel hombre genial (que) tuvo que poner en unas lápidas las letras (que contenían) las leyes para que la gente se sintiera protegida por el rey (y) que (nadie) abusara del ignorante, que no se usurpara la información para privilegiar a unos cuantos sobre muchos. Y hoy qué pasa, que (en) la nación, no nada más (en) México, sino (en) Latinoamérica, todos los movimientos progresistas, todos los movimientos que vienen de la izquierda, de los oprimidos, de los designados negros afroamericanos, (quienes) no somos blancos, por siglos hemos sido señalados y excluidos de la información. A qué viene todo esto. Este gobierno, que llegó desde el (año) 2018 no ha tenido la posibilidad, porque no (le) podemos destinar dinero a los medios de comunicación, porque hay medidas más urgentes, más fundamentales, como puede ser el desayuno de un niño o el apoyo a un adulto mayor, pero qué sucede, que los avances que no nada más este Gobierno Municipal de Matamoros, sino de muchos de los más de 2 470 municipios del país, no (los) conocen los hermanos y hermanas, lo que se ha hecho, lo que se ha trascendido a lo largo de estos años, todavía hay matamorenses que no conocen las obras que realizó el gobierno durante (los años) 2018 y 2019; miles de matamorenses no conocen el Mercado Catarino Garza, (tampoco) saben que tenemos dos (CADIS, Centros Asistenciales) de Desarrollo Infantil, con las normas internacionales, las mejores del mundo, para desarrollar a los niños desde el maternal hasta el kínder, (ni) saben que hay una secundaria y una primaria (construidas bajo) las normas internacionales, (por lo cual se recibió) un premio internacional (de arquitectura) y así les puedo (continuar diciendo), porque quienes andamos ahí, (nos percatamos que la gente) a veces se (sorprende): «oye, vecina, no sabía que te habían pavimentado la calle». A todos los gobiernos nos adolece eso, no nada más en México, en todo el mundo y a qué viene mi comentario: de que todos nosotros, síndicos, regidores y ciudadanos nos volvamos divulgadores. Esta programación (de obra) de este año debe hacerse pública para saber qué calle, qué puente, qué techumbre; que los niños sepan que en su escuela va a haber una techumbre nueva y que en el drenaje que estaba colapsado, el



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 228

gobierno hizo un esfuerzo y ya se va a sanar, (a propósito) aquí está el compañero Baltazar (Rodríguez, quien publicó acerca de) un drenaje colapsado y ya está incluido (en la propuesta de obra). ¿Qué nos queda (por hacer), como ciudadanos, a todas y a todos? Pues «cacaraquear» una obra que es dinero de todas y de todos y que nosotros, desde el alcalde hasta el más modesto hermano que los atiende en todos los servicios, servirles, contribuir con algo que el pueblo nos otorgó. Enhorabuena por esta autorización (del programa anual de obra pública), pero sí es importante que estemos atentos a lo que está sucediendo (con) las instituciones que hoy gobiernan este país y este continente. Muchas gracias.-----

Acto seguido, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, toda vez que no se solicitaron más intervenciones, procede a clausurar la sesión.-----

9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, habiendo desahogado el Orden del día, siendo las **(15:10) quince horas con diez minutos** del día **(23) veintitrés** del mes de **febrero** del año **(2024) dos mil veinticuatro**, declara formalmente clausurada la **SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.----**

Lo que se hace constar en la presente acta, para los efectos legales correspondientes, firmando las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.-----

DAN FÉ.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

PRIMER SÍNDICO

**MTRA. LAURA ENÉDELIA CÁRDENAS
FARÍAS**

SEGUNDO SÍNDICO

**DR. ALEJANDRO VILLAFANEZ
ZAMUDIO**

PRIMERA REGIDORA

**PROFRA. Y LIC. ALBA BELÉN
AGUILAR REYNA**

SEGUNDO REGIDOR

**LIC. JORGE ALBERTO AGUIRRE
LLANAS**

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 229

TERCERA REGIDORA

ING. ANDREA PUENTE GARCÍA

CUARTO REGIDOR

C. JOSÉ MANUEL RAYGOZA GARCÍA

QUINTA REGIDORA

C. JULIA ROSA FÁVILA CASTILLO

SEXTO REGIDOR

LIC. ÁNGEL BENITO GÓMEZ
VÁZQUEZ

SÉPTIMA REGIDORA

C. MARÍA ROSA PÉREZ GARCÍA

OCTAVO REGIDOR

LIC. ANDRÉS ANDRADE MÁRQUEZ

NOVENA REGIDORA

C. ALMA ROSA ALARCÓN CERNA

DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

C. MINERVA MATA TREJO

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

LIC. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA
CAMPOS

DÉCIMA TERCERA REGIDORA

LIC. JUANA GONZÁLEZ MORALES

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. CRISTINA CABRERA FLORES

DÉCIMO QUINTO REGIDOR

C. GERARDO SERGIO CISNEROS
GARCÍA

DÉCIMA SEXTA REGIDORA

LIC. CLAUDIA ASTRID JIMÉNEZ
LEDEZMA

DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA

C. ANA LUISA MARTÍNEZ TREVIÑO



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 230

DÉCIMA OCTAVA REGIDORA

ING. MAYRA MELISSA SÁMANO
SALDÍVAR

DÉCIMA NOVENA REGIDORA

ING. LETICIA ALEJANDRA SIERRA
FRAGOSO

VIGÉSIMO REGIDOR

ING. ISMAEL GARCÍA RAMOS

VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR

ING. HÉCTOR JAIME SILVA SANTOS

ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA

